BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2002 | Número 244

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

14969 10048 Orden de 7 de octubre de 2002 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

IV. Administración Local

Murcia

15045 10010 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras de la prolongación de la Avda. Miguel Induráin y puente sobre el Río Segura; publicación de la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación; y solicitud de declaración de urgencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Expediente 0826GE02).

15046 10013 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del sistema colector de aguas residuales de la UCAM; publicación de la relación definitiva de los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación; y solicitud de declaración de urgencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Expediente 0648GE02).

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional — Consejería de Presidencia

Gerencia y Administración: Camino Viejo de Monteagudo, s/n — Depósito Legal: MU-395/1982

(Junto a edificio «La Verdad» - Teléfono 968 85 10 86 — 30160 - MURCIA

PAPEL RECICLADO 100%

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

10048 Orden de 7 de octubre de 2002 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición adicional novena, apartado 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional. El apartado 2 de esa misma disposición establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando en todo caso las normas básicas contenidas en esa Ley y en su desarrollo reglamentario.

El Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), de acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, establece la obligación que las Administraciones Públicas educativas competentes tienen de convocar concursos de traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todos ellos con un solo acto y que en la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino en un mismo Cuerpo.

Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2000-2001, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre.

En aplicación de lo anterior, en estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará esta Consejería, señalados en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22), y en la Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, así como los del artículo 4.º del mencionado Decreto correspondientes a los puestos itinerantes en Centros Públicos y en Colegios Rurales Agrupados, así como los puestos en Centros de Educación de Adultos.

Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, podrán solicitar puestos, ordinarios o itinerantes, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, encontrándose adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo, o hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros en virtud de los procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores.

Igualmente, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la localidad o zona a que pertenece el Centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes, bien entendido que, hagan o no uso de este derecho preferente, vienen obligados a participar con carácter forzoso, dentro de la convocatoria de readscripción a centro, a puestos para los que estén habilitados, en cumplimiento de lo establecido tanto en la disposición adicional décima ya citada como en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre.

Por todo ello, al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8.º y Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, incluidos del mismo modo, los singulares en régimen de itinerancia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2.112/98, de 2 de octubre (BOE del 6) y 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de octubre de 2002 (BOE del 4), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2002-2003, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. de 4 de octubre de 1990),

Dispongo

Efectuar las siguientes Convocatorias:
A) Convocatoria de readscripción en centro.
B) Convocatoria de derecho preferente.
C) Convocatoria del concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990, incluidos aquellos puestos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, (anexos III, IVa), IVb) y V).

En el presente concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos (anexo V).

No serán objeto de provisión en estas convocatorias los puestos de las especialidades de Filología: Lengua Castellana, Ciencias Sociales y Matemáticas y Ciencias Naturales, en Colegios Públicos, toda vez que, dichos puestos, fueron suprimidos por Orden de 20 de junio de 2000 (B.O.R.M. de 12 de julio), por la que se modifica la composición de unidades y plantillas de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados e Institutos de Educación Secundaria y se establece el procedimiento para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos.

A) CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO.

Convocatoria para que soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Cesados como consecuencia de la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro.

2) Adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

3) Los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (B.O.E. del 17), 19 de abril de 1990 (B.O.E. de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (B.O.E. del 23).

4) Los que continúan en Centros Rurales Agrupados en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (B.O.E. de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (B.O.E. del 17), 18 de mayo de 1992 (B.O.E. de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (B.O.E. del 23).

Se regirá por las siguientes BASES:

Participantes.

Primera.- Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1.º- Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo. Dentro de este supuesto estarán aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2.º- Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, 19 de abril de 1990 y 17 de mayo de 1990, y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de Centros Rurales Agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes de 24 de septiembre de 1990, 3 de septiembre de 1991 y 18 de mayo de 1992.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros, indicados en esta base primera, podrán solicitar en su petición cualquier puesto de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro, siempre que se encuentren habilitados para ello.

Segunda.- Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, de 19 de abril de 1990 y de 17 de mayo de 1990, permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre.

Estos funcionarios del Cuerpo de Maestros deberán relacionar en su petición todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro para los que se encuentren habilitados.

Tercera.- Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades.

Cuarta.- La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación:

1.º- Maestros procedentes de puestos suprimidos que desean readscribirse al centro en el que se les suprimió su plaza. (supuesto primero de la base primera).

2.º- Maestros mal adscritos. (supuesto de la base segunda).

3.º- Maestros que desean readscribirse a otro puesto de trabajo de su centro de destino. (supuesto segundo de la base primera).

QUINTA - Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad, como definitivo, en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, y a efectos del concurso de traslados, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.- En el caso de igualdad en la antigüedad como definitivos en el centro, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Solicitudes.

Séptima.- Los funcionarios que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los interesados por la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, se podrá imprimir a través de la dirección de internet http://www.carm.es/educacion/.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda, de acuerdo con lo que en ella se indica, deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados, con excepción de aquellas que tienen carácter voluntario y que, por lo tanto, podrán o no aparecer en la petición, de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésimo primera de las Normas Comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

- Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo funcionarios del Cuerpo de Maestros comprendidos en el supuesto 1.º de la base primera de esta convocatoria.)
- Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990 o Anexo V de la de 21 de junio de 1993. (Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros del supuesto 2.º de la base primera y el supuesto de la base segunda).
- Declaración de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos).

B) CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE.

Convocatoria para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por la disposición derogatoria primera del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, y aquellos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de Octubre, puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes BASES:

Participantes.

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, así como en las disposiciones adicionales quinta y décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde anteriormente lo desempeñaban.

b) Aquellos a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, para el desempeño del mismo.

c) Los que hayan cesado en centros públicos españoles en el extranjero por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos, y a quienes el Real Decreto 1.027/1993, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que no se hubieran integrado en el Cuerpo de Inspectores de Educación y vengan desempeñando las tareas propias de la Inspección Educativa y que, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2.193/1995, de 28 de diciembre, opten por volver a su Cuerpo Docente, reconociéndoseles el derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en este último puesto.

f) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, (BOE del 3), en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año y que no hayan superado los tres años en dicha excedencia.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes. La adjudicación de centro concreto se realizará en concurrencia con el resto de participantes del concurso general.

Segunda.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento ordinario de provisión.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.- De acuerdo con la disposición adicional 6.2 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios del Cuerpo de Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que consigan destino, deberán acudir a todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, solicitando todos los centros y especialidades para las que estén facultados, ubicados en la correspondiente localidad o, en su caso, zona, pues, en caso contrario, de existir puestos vacantes o resultas a los que hubiese podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de su condición de participante forzoso, siéndole de aplicación lo establecido en la base específica sexta de la convocatoria de concurso de traslados prevista en la letra C) de esta Orden.

Cuarta.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

Prioridades.

Quinta.- La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada de los participantes que lo hagan por algunas de las situaciones recogidas en esta convocatoria, vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria B).

Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo previsto en el anexo I de esta convocatoria.

Sexta.- Previamente a la resolución del concurso de traslados correspondiente a la letra C) de la presente Orden, se reservará localidad y especialidad a los participantes que hayan ejercido el correspondiente derecho preferente, atendiendo al orden de prelación señalado en sus instancias. Una vez reservada localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexo I).

Solicitudes.

Séptima.- El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado. Además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o para puestos de Educación de Adultos, de la misma localidad o localidades. A estos efectos deberán cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura, en las Ventanillas Únicas de la Región y, también, se podrá imprimir a través de la dirección de internet http://www.carm.es/educacion/.

En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan (anexo VII), el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados, con las excepciones señaladas en el párrafo anterior. De no hacerlo así y no obteniendo destino en las consignadas, la Administración, libremente, adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el requisito de itinerancia lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las casillas reservadas a las especialidades. De solicitar

especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarios como itinerantes, o de Educación de Adultos, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia (anexo VII). Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad de cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el anexo III, pertenecientes a la localidad de la que les dimana el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo, de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes. De pedir centros concretos éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de aquella otra localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por esta Consejería. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IVa), IVb), y V pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

En todos los supuestos anteriores, tal y como se indica en el punto 12.1 de las instrucciones (anexo VII), en las casillas que corresponden específicamente al código de especialidad (las dos primeras), únicamente hay que escribir las siglas DP (derecho preferente) con las cuales se consideran solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe «A cumplimentar si participa en el apartado 5» (Convocatoria de Derecho Preferente).

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésimo primera de las normas comunes a las convocatorias, copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, además de la documentación relacionada en la base vigésimo primera de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

- Copia de la Resolución de adscripción, anexo VII de la Orden de 6 abril de 1990.
- Declaración de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocadas con posterioridad a la adscripción.

C) CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS.

Convocatoria del concurso previsto en el artículo 1.º de la Ley 24/94, de 12 de julio, por la que se establecen las normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes (BOE de 13 de julio).

Se regirá por las siguientes BASES:

Características.

Primera.- El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y Orden de 19 de abril de 1990.

Además de los puestos indicados en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, las itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Asimismo, serán objeto de provisión los puestos del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia.

Participantes

Segunda.- Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar, 31 de agosto de 2003, hayan transcurrido, al menos dos años, desde la toma de posesión del último destino en centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si, al finalizar el presente curso escolar, han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya

transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

2. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de otras administraciones educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Tercera.- Participación forzosa.

Están obligados a participar en el concurso aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino provisional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta.- Asimismo, están obligados a participar en este concurso los funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Igualmente están obligados a participar los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 21 de marzo de 2001 (B.O.R.M. de 29). El destino que pudiera corresponder a aquellos funcionarios que no hayan superado aún la fase de prácticas, estará condicionado a la superación de las mismas y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera. Dicho destino se adjudicará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden de esta Consejería, de 15 de noviembre de 2001 (B.O.R.M. de 24), por la que se aprueba las listas de seleccionados y se les nombra funcionarios en prácticas.

Según lo indicado en el artículo 2.3 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrán optar a plazas de la Administración educativa por la que accedieron, estando obligados, pues, a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en puestos de trabajo vacantes para los que se encuentren habilitados.

Quinta.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquellos a que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puestos de esta Comunidad Autónoma, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a puestos de carácter singular de los señalados en el anexo V, ni a los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, anexos IVa) y IVb).

Sexta.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o a la función inspectora educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que, cumpliendo con la obligación de concursar, no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado seis convocatorias desde la supresión de su puesto de trabajo, serán, asimismo, destinados libremente por esta Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre.

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior, a la hora de cumplimentar su instancia, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base duodécima respecto a cumplimentación del apartado c) de la instancia-solicitud.

Séptima.- Los Maestros en situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril).

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente por esta Consejería siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar, y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena.- En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los funcionarios del Cuerpo de Maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre y el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, antes de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Derecho de concurrencia y/o consorte

Décima.- Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios funcionarios del Cuerpo de Maestros, con destino definitivo, condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una localidad determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

· Los funcionarios del Cuerpo de Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de esta Comunidad Autónoma, la misma para cada grupo de concurrentes.

· El número de funcionarios del Cuerpo de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

· La adjudicación de destino a estos funcionarios se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6).

· De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

· No podrán participar por este derecho los propietarios provisionales, al ser forzosa su participación en el Concurso.

Prioridades.

Undécima.- Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como anexo I a la presente Orden.

Solicitudes.

Duodécima.- Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo anexo II que a la presente se acompaña, que será facilitada a los aspirantes por la Oficina de Información de esta Consejería.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que alude la base quinta, y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, de no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente por esta Administración, a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a puestos singulares y de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

A estos efectos deberán consignar en el apartado c) de la instancia-solicitud todas las especialidades para las que se encuentren habilitados, debidamente priorizadas.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésimo primera de las NORMAS COMUNES a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos.

Primera.- Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

· Pedagogía Terapéutica.
· Audición y Lenguaje.
· Educación Infantil.
· Idioma Extranjero: Inglés.
· Idioma Extranjero: Francés.
· Educación Física.
· Música.

se requiere acreditar, mediante copia de la Certificación de Habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.- Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, también se entenderán habilitados para el desempeño de los puestos citados en la base anterior, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
Inglés	Idioma Extranjero: Inglés.
Francés	Idioma Extranjero: Francés.
Lengua Castellana y Literatura	Filología: Lengua Castellana.
Matemáticas	Matemáticas y C. Naturales.
Biología y Geología	Matemáticas y C. Naturales.
Geografía e Historia	Ciencias Sociales.
Educación Física	Educación Física.
Música	Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán solicitar puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, los funcionarios del

Cuerpo de Maestros que, encontrándose adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo, o hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros en virtud de los procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores y que, asimismo, acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las equivalencias que a continuación se reseñan:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés.....	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés.....	Francés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana.....	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales.....	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza.
Ciencias Sociales.....	Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
Educación Física.....	Educación Física.
Educación Musical.....	Música.
Pedagogía Terapéutica.....	Pedagogía Terapéutica.
Audición y Lenguaje.....	Audición y Lenguaje.

De acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, por parte de esta Consejería se determinarán las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para funcionarios del Cuerpo de Maestros que reúnan los requisitos anteriores.

Cuarta.- Para solicitar puestos de Educación de Adultos no se requiere acreditar ninguna habilitación.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlo, habrá de utilizarse un código especifico de especialidad para los mismos, de acuerdo con las instrucciones (anexo VII), que acompañan a la presente Orden.

Prioridad entre las convocatorias

Quinta.- El orden en que van relacionadas las convocatorias (A, B y C) implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un funcionario del Cuerpo de Maestros que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho. Todo ello teniendo en cuenta que la participación por la convocatoria de derecho preferente, reservadas localidad o zona y especialidad, se hace en concurrencia con la convocatoria del concurso de traslados, de tal forma que, en el momento de adjudicar centro concreto, para resolver las prioridades se atenderá a la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos previsto en el anexo I de la presente Orden, tal y como se dispone en la base especifica sexta de la convocatoria B).

Sexta.- Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base común anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria

Séptima.- Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo I.

Octava.- El cómputo de los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Novena.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puesto de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales, de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (anexo I), la referida a su centro de origen.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima.- Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que hubieron de acudir obligatoriamente desde la

situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Duodécima.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa y los que obtuvieron un destino definitivo desde su situación de adscritos a puestos para los que no contaran con la correspondiente habilitación.

Decimotercera.- Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación y Cultura:

· Un funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos de la Administración de un grupo igual o superior al del Cuerpo de Maestros, que actuará como Presidente.

· Cuatro funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como Vocales.

· Un funcionario designado por la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

Cada una de las Organizaciones Sindicales representativas podrá designar un representante en cada Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de estas Comisiones tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Personal de esta Consejería.

Decimocuarta.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario se utilizarán, como criterios de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Vacantes

Decimoquinta.- En este concurso y procesos previos se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que determine esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2002, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos, incrementados con los que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación. Además podrán incluirse aquellas vacantes originadas como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2002-2003.

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, esta Consejería, de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, determinará las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios del Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo o hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público de 1997 o anteriores.

Estas vacantes se determinarán y se harán publicas previamente a la resolución provisional de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimosexta.- Con el fin de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, de acuerdo con lo que previene el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, se publica, como anexo III a la presente Orden, la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura. Cualquier puesto de estos Centros puede tener carácter de singular itinerante, estableciéndose asimismo las aludidas zonas educativas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Asimismo, en el anexo IVa) figuran los centros en los que se imparte o se ha autorizado la impartición del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. En el anexo IVb) figuran los centros con puestos de Primer Ciclo correspondientes a futuros Institutos que, previsiblemente, se crearán, por desglose de los actualmente existentes, y que ya fueron objeto de definición en la Orden de 20 de junio de 2000, por la que se modifica la composición de unidades y plantilla de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados e Institutos de Educación Secundaria y se establece el procedimiento para que los Maestros de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos (B.O.R.M. de 12 de julio). Cualquier puesto de estos centros puede tener carácter de itinerante.

En el anexo V se publican los Centros de Educación de Adultos, con indicación, asimismo, de localidades y zonas.

Formato y cumplimentación de la petición

Decimoséptima.- La instancia, ajustada al modelo oficial, anexo II, que podrán obtener los interesados en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, en las Ventanillas Únicas de la Región o a través de la dirección de internet http://www.carm.es/educacion/, será dirigida al Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimoctava.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimonovena.- Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades acreditadas y centros, por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de los puestos reseñados en los anexos III, IVa), IVb), y V podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Los códigos de los centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

Si los puestos que se solicitan tienen carácter de itinerante habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

En caso de solicitar puestos de Educación de Adultos, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos, y en la casilla correspondiente, serán los dígitos 74. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en las instrucciones para cumplimentar la solicitud (anexo VII).

Vigésima.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas (anexo VII), por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, expresando con la mayor claridad y exactitud los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, bajo ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

Cuando los códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes o no correspondan a puestos para los que estén habilitados o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésimo primera.- La instancia irá acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Copia compulsada de la Certificación de habilitación expedida por la Administración educativa correspondiente.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo, hayan prestado servicio ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito

de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solamente deberán acompañar a la solicitud la documentación a que se hace referencia en los epígrafes 3 y 4 de esta base, ya que la documentación correspondiente a los epígrafes 1 y 2 será incorporada de oficio por la Dirección General de Personal.

3. Certificación expedida por la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con competencias en Educación, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo anexo I a la presente Orden. Los interesados que tuvieran derecho a puntuación por este apartado cumplimentarán el anexo VI.

En el Anexo XII se relacionan los centros y puestos de trabajo clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño según constan en el anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991 (BOE de 30).

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados; de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de las titulaciones académicas distintas de las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

Los Maestros que posean titulaciones universitarias, al objeto de valorar las mismas, deberán presentar inexcusablemente fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y fotocopias compulsadas de las titulaciones universitarias.

Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Vigésimo segunda.- Puntuación Total Convocatoria Anterior.- Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, habiendo participado en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 15 de octubre de 2001 (BORM del 30), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos a participar en dicho procedimiento, sus méritos fueron baremados, y no presentaron renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, pueden optar por acogerse a «Puntuación Total Convocatoria Anterior», no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del baremo, manteniendo en el presente concurso las mismas puntuaciones otorgadas en el anterior, con el incremento, si procede, de la puntuación de los apartados a), b), c) y d) del baremo (anexo I) de esta convocatoria. A estos efectos, la consulta de la puntuación correspondiente al Concurso de Traslados anterior podrá hacerse en la dirección de internet http://www.carm.es/educacion/.

Estos participantes deberán cumplimentar el modelo anexo IX y, en su caso, la documentación correspondiente a los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 17 de noviembre de 2001, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso anterior, debiendo tener en cuenta lo que dispone la base decimocuarta en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

La puntuación de partida será la obtenida en la resolución definitiva del mencionado concurso, a la que se añadirán la que resulte de la baremación de los méritos aportados en el anexo IX.

Aquellos concursantes que no participaron en el concurso anterior, convocado por Orden de 15 de octubre de 2001, o que, habiendo participado, no estén de acuerdo con la puntuación otorgada entonces y con la que figuraron en la Resolución definitiva, deberán elegir «Nueva Baremación», aportando todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos.

Los que habiendo participado y no desistido en la convocatoria aludida en el párrafo anterior, por error u omisión, no efectuasen opción alguna, se entenderá –por defecto- que se acogen a la opción de «Puntuación Total Convocatoria Anterior».

Otras normas

Vigésimo tercera.- El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden, será desde el 22 de octubre al 8 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

Vigésimo cuarta.- Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita que se computará a 31 de agosto de 2003.

No obstante, y conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, así como los suspensos podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de supresión, respectivamente.

Vigésimo quinta.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se

justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Las compulsas de documentos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros destinados en esta Comunidad Autónoma podrán efectuarse en los Centros de destino de los participantes, autorizándose por la presente Orden a los Secretarios de los Centros a cotejar las copias de los documentos que avalan las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, con los originales de los mismos, según modelo que recoge el anexo VIII. Dicha compulsa se hará necesariamente en el reverso del documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

En todo caso, la documentación correspondiente al Secretario será cotejada por el propio Director del Centro. Si los Centros no cuentan con Secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los Directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación y Cultura para cotejar su propia documentación.

Vigésimo sexta.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o no coincida con las características declaradas en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por las presentes convocatorias se provean vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen la adjudicaciones de puestos, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2.112/1998, de 2 de octubre, 1.774/1994, de 5 de agosto y 895/1989, de 14 de junio, aludan.

Vigésimo séptima.- La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida al efecto, conforme a las prescripciones de las Órdenes de 29 de diciembre de 1989 y de 1 de abril de 1992 (BOE de 21), sobre procedimiento para la obtención de la habilitación prevista en el artículo 17 y en las disposiciones finales tercera y cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieron una nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), de acudir a la presente convocatoria, podrán solicitar puestos de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por el órgano competente de acuerdo con la convocatoria en cuestión.

Vigésimo octava.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que acudan a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Personal, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar, a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado.

Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

Vigésimo novena.- Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación

Trigésimo primera.- La Dirección General de Personal es la encargada de la tramitación de las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que tengan destino en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, excepto las de aquellos que estén en comisión de servicios, que serán tramitadas por las Administraciones Educativas en las que tengan el destino definitivo.

Los organismos que reciban instancias procederán, conforme prevé el número dos del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a cursar las instancias remitidas a este Consejería, sita en Avda. La Fama, 15-30006 Murcia.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancia, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición. Se excluyen de esta norma los datos referidos a códigos de zona, localidad, centro y especialidades que, en ningún caso, pueden ser alterados, con la salvedad prevista en el tercer párrafo de la base vigésima de las NORMAS COMUNES respecto a los participantes de derecho preferente.

Trigésimo segunda.- Una vez finalizada la actuación de la Comisión evaluadora y asignadas las puntuaciones a los concursantes, la Dirección General de Personal expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará: la antigüedad del funcionario como definitivo en el centro; los años de servicios efectivos como funcionario de carrera; año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo; así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

d) Relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros dispondrán de un plazo de cinco días naturales para reclamaciones.

Trigésimo tercera.- Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en la norma trigésimo segunda, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que por esta Consejería se publique la resolución provisional de las convocatorias.

Trigésimo cuarta.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados a), y d) del baremo y, en su caso, por el apartado c) del mismo.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión. participantes con destino definitivo que obtienen plaza en su propio centro

Trigésimo quinta.- Por esta Consejería se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre (B.O.E. del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones y desestimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellos por la misma Orden, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésimo sexta.- El desistimiento, total o parcial, a la participación en estas convocatorias deberá formalizarse – utilizando para ello el modelo anexo X-en el plazo establecido para tal fin en la resolución provisional, entendiéndose éste como la eliminación absoluta de la solicitud de participación en la convocatoria o convocatorias de los que, en cada caso, se desista.

Trigésimo séptima.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables, salvo que antes de la toma de posesión se obtenga otro destino definitivo en convocatoria pública. En este caso, el interesado deberá optar por incorporarse a uno de ellos.

Trigésimo octava.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre del año 2003, cesando en el de procedencia el último día de agosto del mismo año.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Trigésimo novena.- De acuerdo con las normas reguladoras de la provisión del cuerpo de Maestros, aquellos que participando con destino definitivo obtuvieron plaza en su propio centro de destino docente, desde el que realizaron tal participación, en virtud de las convocatorias de readscripción en centro o por concurso de traslados, no interrumpirán puntuación a los efectos de la aplicación de los apartados a) y, en su caso, b) del baremo de méritos.

Disposición final: Recursos.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante de esta misma Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO I
Baremo

Documentación justificativa

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.

1. Por el primero, segundo y tercer año: 1 punto por año.
   Por el cuarto año: 2 puntos.
   Por el quinto año: 3 puntos.
   Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 4 puntos por año.
   Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:
Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

2. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita.

3. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros en *"adscripción temporal",* en Centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de Inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.

   Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro Centro.

4.1 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

4.2 Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

5. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

6. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

---

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño:

Certificación expedida por la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa u Órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

1. Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:

   Por el primero, segundo y tercer años: 0,50 puntos por año.
   Por el cuarto año: 1 punto.
   Por el quinto año: 1,50 puntos.
   Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 2 puntos por año.
   Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

   Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:
   Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
   Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

   No se computará, a estos efectos, el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencias de estudios o en supuestos análogos.

2. En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.

---

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo:

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

1 punto por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo

d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

1 punto por cada año de servicios.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

e) Formación y Perfeccionamiento:

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3.50 puntos.

A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Sólo se tomarán en cuenta los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con las actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o créditos de duración del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa, salvo que esté establecida su equivalencia en horas mediante Resolución de los órganos competentes de las Administraciones educativas convocantes de las mismas.

Cuando necesariamente los documentos justificativos se presenten mediante fotocopias de los originales, éstas deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsa extendidas por los Directores o Secretarios de los Centros o los Registros receptores de la documentación. No será válida ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa o no sea legible en su totalidad

Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de Ponente, Profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos o actividades de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: Grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

Fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 1 punto.

e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin

Fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones

ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de adquisición de nuevas especialidades: 0,50 puntos.

Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, antes citado.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:

Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3,00 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

f.1) Por poseer el título de Doctor: 2,5 puntos.

f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1.50 puntos.

Fotocopia compulsada del **título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros** y de cuantas otras titulaciones se aleguen.

f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1.50 puntos.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de Segundo Ciclo.

En ningún caso serán valorados como titulaciones de primer o segundo ciclo aquéllas titulaciones que fueran alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

g) "Otros méritos" (del Anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" del 6).

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10 puntos.

g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10 puntos.

Por estos subapartados sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera.

Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

g.1.1) *Director/a* en Centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas: 1,50 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

El cargo de Director de centros de menos de tres unidades se contempla expresamente a partir del Acuerdo de la C.I.R., de 27 de octubre de 1993, por el que se modifica la estructura y denominación de los puestos de trabajo docentes, por lo que solamente es baremable por el apartado g.1.1), a partir de 1 de octubre de 1993.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo

g.1.2) *Secretario/a y Jefe/a de Estudios* en Centros públicos docentes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los puestos de Jefe de Estudios y Secretario se puntuarán a partir de julio de 1986, fecha en la que, de conformidad con el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1986 (BOE del 20), por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares, toman posesión los primeros Jefes de Estudios y Secretarios.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

g.1.3) *Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente* o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria: 0,50 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.

Para que sean puntuados los servicios como Coordinador/a de Ciclo, (Modelo Anexo XI) el Colegio debe disponer de más de 12 unidades en el momento de la prestación de los servicios. (Artículo 67 del Real Decreto 819/1993, de 28 de mayo- BOE de 19 de junio). El cargo de Coordinador/a de Ciclo se puntuará desde el curso 81-82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE de 17), se ordena la Educación General Básica a efectos de programación, evaluación y promoción de los alumnos en ciclos. No serán baremados la coordinación de ciclo de cursos de ESO en los IES.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o del Director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo. **(Modelo Anexo XI).**

g.1.4) Por desempeño de *puestos en la Administración educativa* de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o del Director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

g.1.5) *Por publicaciones de carácter didáctico* sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: Hasta 1 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas

g.1.6) *Por publicaciones de carácter científico* y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Hasta 1 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá constar la editorial y, en su caso, el número de ejemplares de que consta la publicación.

g.1.7) *Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial* otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Música y Danza: Grado medio: 0,50 puntos.

Enseñanza de idiomas:
Ciclo elemental: 0,50 puntos.
Ciclo superior: 0,50 puntos.

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (Primer ciclo), será necesario presentar fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que se haga constar que se han superado los tres primeros cursos. Para la valoración de segundo ciclo se presentará fotocopia compulsada del correspondiente título o bien de la certificación académica personal.

Fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

g.2) Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) de anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO NACIONAL DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS 2002-2003 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO ,

Correo electrónico: _____@_____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO

TELÉFONO

LOCALIDAD

C. POSTAL

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario Provisional o Temporal

Localidad…… Centro……

Código Centro

Propietario Definitivo

Localidad…… Centro……

Código Centro

Especialidad

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:

1 ☐ Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.

2 ☐ Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.

3 ☐ Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.

4 ☐

5 ☐ Derecho preferente a localidad o zona.

6 ☐ Concurso Nacional de Traslados.

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 ó 3

Indique el Centro en el que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

Localidad _____ **Centro** _____

Código Centro

Provincia _____ **Especialidad** _____

Código Especialidad

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 4

Indique la zona en que debe ser readscrito, caso de producirse vacante

Código Zona

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E o F) que le sea aplicable.

APARTADO ☐

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998 ☐

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique el nombre de la misma y su código:

Localidad _____ Código Localidad

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce el derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma Código Zona

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE 1 V I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indíquese con una X la modalidad por la que participa en este apartado

1 ☐ Como propietario definitivo 2 ☐ Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3 ☐ Resolución firme de expediente disciplinario.

4 ☐ Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

5 ☐ Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

6 ☐ Reingreso con destino provisional.

7 ☐ Excedencia forzosa.

8 ☐ Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

9 ☐ Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

10 ☐ Provisional, que nunca han obtenido destino definitivo.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2º Concurrente: Apellidos y Nombre:……

D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3er Concurrente: Apellidos y Nombre:……

D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

4º Concurrente: Apellidos y Nombre:……

D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Provincia en la que desean ejercer este derecho:…… ……CÓDIGO ☐☐

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3,6 ó 10 DEL APARTADO 6

Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde debe obtener destino forzoso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:…….. …….. CÓDIGO ☐☐ ☐☐

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado Apartado a ☐ Apartado c ☐

A CUMPLIMENTAR POR LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR (Orden de 15 de octubre de 2001)

OPCIÓN SOBRE PUNTUACIÓN APARTADO A), B), C), D), E), F) Y G) DEL BAREMO (Base Vigésimo Segunda de la Convocatoria)

PUNTUACIÓN TOTAL CONVOCATORIA ANTERIOR ☐ **NUEVA BAREMACIÓN** ☐

……a …..de…….de 2002

(FIRMA DEL INTERESADO)

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTÁ HABILITADO

☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐

Nivel de conocimientos de las lenguas vernáculas

☐ Lengua Catalana
☐ " Gallega
☐ " Vasca (País Vasco)
☐ " Vasca (Navarra)
☐ " Valenciana
☐ " Catalana (Baleares

DATOS DE LA RESULTA

Código CENTRO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Código ESPECIALIDAD ☐☐☐☐

CÓDIGO PROVINCIA, SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS ☐☐☐

Si participa por los apartados 1, 2 ó 3

Antigüedad en el Centro (Años Meses Días) ☐☐☐☐☐☐

Antigüedad en el Cuerpo (Años Meses Días) ☐☐☐☐☐☐

Año de la convocatoria por la que Ingresó ☐☐☐☐

Puntuación (PUNTOS) ☐☐☐ (DIEZMILÉSIMAS) ☐☐☐☐☐

FIRMA Y SELLO

	PUNTOS	DIEZMILÉSIMAS
a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro……..	☐☐☐	☐☐☐☐☐
b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial dificultad o en zona de actuación educativa preferente……	☐☐☐	☐☐☐☐☐
c) Por tiempo transcurrido como Provisional……..	☐☐☐	☐☐☐☐☐
d) Por Años de servicio activo como funcionario en el Cuerpo de Maestros……	☐☐☐	☐☐☐☐☐

e) Por cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas

e.1 Por cursos impartidos ☐☐ ☐☐☐☐

e.2 Por cursos superados ☐☐ ☐☐☐☐

e.3 Nuevas Especialidades ☐☐ ☐☐☐☐

f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo

f.1 Título de doctor ☐☐ ☐☐☐☐

f.2 Segundo ciclo ☐☐ ☐☐☐☐

f.3 Primer ciclo ☐☐ ☐☐☐☐

g) Otros méritos

g.1 Valoración trabajo desempeñado

g.1.1. Director C.P. ☐☐ ☐☐☐☐☐

g.1.2 Otros cargos directivos ☐☐ ☐☐☐☐☐

g.1.3 Coordinador ciclo ☐☐ ☐☐☐☐☐

g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial ☐☐ ☐☐☐☐☐

g.1.4 Puestos en la Administración ☐☐ ☐☐☐☐☐

g.1.5 Publicaciones didácticas ☐☐ ☐☐☐☐☐

g.1.6 Publicaciones científicas ☐☐ ☐☐☐☐☐

g.2 Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Valenciana ☐☐ ☐☐☐☐☐

PUNTUACIÓN TOTAL …… ☐☐☐ ☐☐☐☐☐

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

APELLIDOS:_____ **NOMBRE:**_____ **D.N.I.:**_____

A- PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO (Apartado 1, 2 ó 3)

Consigne por orden de preferencia los códigos de las especialidades por las que desee ser readscrito en el centro docente.

CE 1V I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

B- PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6).

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
001				
002				
003				
004				
005				
006				
007				
008				
009				
010				
011				
012				
013				
014				
015				
016				
017				
018				
019				
020				
021				
022				
023				
024				
025				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
026				
027				
028				
029				
030				
031				
032				
033				
034				
035				
036				
037				
038				
039				
040				
041				
042				
043				
044				
045				
046				
047				
048				
049				
050				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
051				
052				
053				
054				
055				
056				
057				
058				
059				
060				
061				
062				
063				
064				
065				
066				
067				
068				
069				
070				
071				
072				
073				
074				
075				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
076				
077				
078				
079				
080				
081				
082				
083				
084				
085				
086				
087				
088				
089				
090				
091				
092				
093				
094				
095				
096				
097				
098				
099				
100				
101				
102				
103				
104				
105				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
125				
126				
127				
128				
129				
130				
131				
132				
133				
134				
135				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
136				
137				
138				
139				
140				
141				
142				
143				
144				
145				
146				
147				
148				
149				
150				
151				
152				
153				
154				
155				
156				
157				
158				
159				
160				
161				
162				
163				
164				
165				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
166				
167				
168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				
193				
194				
195				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
196				
197				
198				
199				
200				
201				
202				
203				
204				
205				
206				
207				
208				
209				
210				
211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
226				
227				
228				
229				
230				
231				
232				
233				
234				
235				
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242				
243				
244				
245				
246				
247				
248				
249				
250				
251				
252				
253				
254				
255				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
256				
257				
258				
259				
260				
261				
262				
263				
264				
265				
266				
267				
268				
269				
270				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
271				
272				
273				
274				
275				
276				
277				
278				
279				
280				
281				
282				
283				
284				
285				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
286				
287				
288				
289				
290				
291				
292				
293				
294				
295				
296				
297				
298				
299				
300				

C- A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DEL APARTADO 6.

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional.
Consigne por orden de preferencia, los códigos que a tal efecto se establecen en las instrucciones adjuntas.

Nº Orden	CÓDIGO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Nº Orden	CÓDIGO
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Nº Orden	CÓDIGO
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Nº Orden	CÓDIGO
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	

Nº Orden	ESPECIALIDAD
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	

Nº Orden	ESPECIALIDAD
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

Nº Orden	VERNÁCULA
1	
2	
3	
4	

ANEXO III

RELACION DE CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
E.E.I.: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL C.E.E.: CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL E.HO.: ESCUELA HOGAR
C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO C.P.: COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	Localidad	MUNICIPIO	C.P	ZONA
30004760C	C.P PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA	300300100	ALBATALIA (LA)	MURCIA	30009	300019
30004796C	C.P VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	30150	300019
30011028C	C.P EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	30150	300019
30000377C	C.P CAMPOAMOR	MAESTRO BARTOLOME MUÑOZ, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30000389C	C.P JACINTO BENAVENTE	PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30000390C	C.P NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30000407C	C.P NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30000481C	C.P SAN JOSE OBRERO	TERMINO,S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30000501C	C.P LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30009371C	C.P JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30010310C	C.P VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30010607C	C.P SANJE	CTRA. DE MULA, KM. 1'5	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30004841C	C.P SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	30157	300019
30011326C	C.P FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	30157	300019
30004887C	C.P ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 77	300300401	ALJUCER	MURCIA	30152	300019
30011302C	C.P FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401	ALJUCER	MURCIA	30152	300019
30004899C	C.P SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	30580	300019
30009423C	C.P SAN JOSE DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	30580	300019
30010449C	C.P LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605	ARBOLEJA(LA)	MURCIA	30009	300019
30004942C	C.P BARTOLOME GARCIA MARTINEZ	CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	300300002	BAÑOS Y MENDIGO	MURCIA	30155	300019
30004954C	C.P PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003	BARQUEROS	MURCIA	30179	300019
30004966C	C.P NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016	BENIAJAN	MURCIA	30570	300019
30004978C	C.P NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAR	300300016	BENIAJAN	MURCIA	30570	300019
30004981C	C.P INFANTA ELENA	RINCON DE VILLANUEVA	300300016	BENIAJAN	MURCIA	30570	300019
30004991C	C.P FRANCISCO NOGUERA	CAMINO VIEJO DE TIÑOSA S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	30367	300019
30010681C	C.P MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	30570	300019
30012021C	EEI LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	30570	300019
30000811C	C.P ANTONIO MONZON	CTRA. DE ZENETA, S/N	300100002	BENIEL	BENIEL	30130	300019
30010334C	C.P RIO SEGURA	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300100002	BENIEL	BENIEL	30130	300019
30005053C	C.P NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	300019
30005065C	C.P AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	300019
30008625C	C.P JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	30110	300019
30006483C	C.P JUAN DE LA CIERVA	LA CRUZ	300300005	CASILLAS (LUGAR DE)	MURCIA	30007	300019
30005144C	C.P CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N	300301702	CHURRA	MURCIA	30110	300019

30010292C	CEE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702	CHURRA	MURCIA	30110	300019
30005120C	C.P VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503	COBATILLAS	MURCIA	30163	300019
30005132C	C.P ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, S/N	300301602	CORVERA	MURCIA	30153	300019
30005171C	C.P SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181	300301902	ERA ALTA	MURCIA	30168	300019
30006641C	C.P JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206	ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	30012	300019
30005193C	C.P NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	MAYOR, S/N	300302002	ESPARRAGAL	MURCIA	30163	300019
30005201C	C.P LA CRUZ	EL CAMPILLO DEL ESPARRAGAL	300302002	ESPARRAGAL	MURCIA	30163	300019
30009435C	C.P VICENTE MEDINA	ORILLA DE AZARBE, S/N	300302002	ESPARRAGAL	MURCIA	30163	300019
30005223C	C.P ANTONIO DIAZ	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300302107	GARRES(LOS)	MURCIA	30158	300019
30012148C	EEI NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201	GEA (LO)	MURCIA	30590	300019
30005260C	C.P VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	30107	300019
30008731C	C.P TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, S/N	300303701	HUERTA DEL RAAL	MURCIA	30139	300019
30005302C	C.P CONTRAPARADA	ROSARIO, 39	300300007	JAVALI NUEVO	MURCIA	30832	300019
30010401C	C.P RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007	JAVALI NUEVO	MURCIA	30832	300019
30005326C	C.P HELLIN LASHERAS	PURISIMA, 3	300302502	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	30832	300019
30005375C	C.P JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6	300302800	LLANO DE BRUJAS	MURCIA	30161	300019
30008613C	C.P CAMPOAZAHAR	LA MATANZA	309010002	MATANZAS	SANTOMERA	30629	300019
30005429C	C.P VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	30160	300019
30005430C	C.P JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	30160	300019
30005442C	C.P NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	EL COLLADO	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	30160	300019
30004772C	C.P JUAN XXIII	ACEQUIA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30100	300019
30005168C	C.P MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30011	300019
30005454C	C.P ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001	MURCIA	MURCIA	30003	300019
30005466C	C.P CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001	MURCIA	MURCIA	30008	300019
30005478C	C.P FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30009	300019
30005481C	C.P JOSE ANTONIO	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001	MURCIA	MURCIA	30003	300019
30005511C	C.P DE PRACTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001	MURCIA	MURCIA	30001	300019
30005521C	C.P MARIANO AROCA	SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M.	300300001	MURCIA	MURCIA	30011	300019
30005533C	C.P NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30008	300019
30005545C	C.P NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, 27	300300001	MURCIA	MURCIA	30002	300019
30005557C	C.P NTRA. SRA. DE LA PAZ	POLIGONO DE LA PAZ	300300001	MURCIA	MURCIA	30006	300019
30005582C	C.P SANTA MARIA DE GRACIA	MAR MENOR, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30009	300019
30005594C	C.P LUIS COSTA	MARINERO JUAN FERNANDEZ,10	300300001	MURCIA	MURCIA	30007	300019
30005600C	C.P PEDRO PEREZ ABADIA	FRANCISCO FLORES (B.ESPINARDO)	300300001	MURCIA	MURCIA	30100	300019
30005612C	C.P SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001	MURCIA	MURCIA	30100	300019
30006124C	C.P SAN ANDRES	MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30005	300019
30006148C	C.P BARRIOMAR 74	CTRA. DE ALCANTARILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30010	300019
30006215C	C.P NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30006	300019
30006756C	C.P NTRA. SRA. DE BELEN	TRAVESIA BUEN PASTOR	300300001	MURCIA	MURCIA	30007	300019
30008595C	C.P SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001	MURCIA	MURCIA	30006	300019
30008601C	C.P SAN JUAN	POLIGONO DE SAN JUAN	300300001	MURCIA	MURCIA	30003	300019
30008674C	C.P SAN PIO X	IGLESIAS, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30010	300019
30008868C	C.P NTRA. SRA. DE ARRIXACA	MANUEL DE FALLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30008	300019
30008959C	C.P SANTIAGO EL MAYOR	BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA	300300001	MURCIA	MURCIA	30012	300019
30009150C	C.P FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30002	300019
30009174C	C.P JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001	MURCIA	MURCIA	30012	300019
30009447C	C.P INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30011	300019
30010693C	C.P M. FERNANDEZ CABALLERO	BARRIO DE SAN ANTONIO-ESPINARDO	300300001	MURCIA	MURCIA	30100	300019
30010701C	C.P FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ESPERANZA(B.SANTIAGO EL MAYOR)	300300001	MURCIA	MURCIA	30012	300019
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001	MURCIA	MURCIA	30011	300019

30010954C	C.P LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001 MURCIA	MURCIA	30002	300019
30011511C	C.P CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	30011	300019
30011521C	C.P MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001 MURCIA	MURCIA	30009	300019
30012291C	C.P LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	30007	300019
30013682C	C.P "LA ARBOLEDA"	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	30007	300019
30006321C	C.P NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300303105 NONDUERMAS	MURCIA	30166	300019
30006331C	C.P NTRA. SRA. DEL PASO	CATEDRATICO LUIS ORTS 143	300303202 ÑORA(LA)	MURCIA	30830	300019
30006355C	C.P ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	30120	300019
30006367C	C.P LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	30120	300019
30008145C	C.P SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	30120	300019
30009162C	C.P CIUDAD DE LA PAZ	BDA.RASEN O C.JARDIN DE LA PAZ	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	30120	300019
30010711C	C.P JOSE MARIA PARRAGA	MAYOR, S/N	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	30120	300019
30011454C	C.P GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	30120	300019
30006422C	C.P NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010 PUEBLA DE SOTO	MURCIA	30836	300019
30006434C	C.P PINTOR PEDRO FLORES	CARRIL DE ALARCON, 7	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	300019
30006446C	C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	300019
30009459C	C.P RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	300019
30012938C	C.P "INFANTA CRISTINA"	CARRIL DE LOS LUCIOS	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	300019
30006513C	C.P EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604 PUNTAL(EL)	MURCIA	30100	300019
30006525C	C.P NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MAYOR, S/N	300303700 RAAL (EL)	MURCIA	30139	300019
30006537C	C.P FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802 RAMOS(LOS)	MURCIA	30589	300019
30006549C	C.P NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37	300300011 RAYA(LA)	MURCIA	30167	300019
30005296C	C.P RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012 RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	30108	300019
30006550C	C.P NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	LAS ESCUELAS, S/N	300304102 RINCON DE SECA	MURCIA	30165	300019
30006410C	C.P ESCULTOR SALZILLO	CTRA. DE LA PALOMA, S/N	300300018 SAN GINES	MURCIA	30169	300019
30006689C	C.P PABLO GIL CASTILLO	EL PUNTARRON - ESCUELAS	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	30835	300019
30006690C	C.P SAN JOSE DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	30835	300019
30010723C	C.P VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	30835	300019
30006707C	C.P ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013 SANGONERA LA VERDE	MURCIA	30833	300019
30006719C	C.P NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013 SANGONERA LA VERDE	MURCIA	30833	300019
30006732C	C.P CRISTO DE LA EXPIRACION	ESCUELAS, S/N	300304502 SANTA CRUZ	MURCIA	30162	300019
30006771C	C.P NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2	300304600 SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	30007	300019
30004826C	C.P SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703 SANTO ANGEL	MURCIA	30151	300019
30006811C	C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, S/N	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	30140	300019
30010413C	C.P NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO-	PROLONG. CALVARIO, S/N	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	30140	300019
30013335C	C.P N. 3	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	30140	300019
30006847C	C.P MADRE ESPERANZA	LA IGLESIA	309010004 SISCAR	SANTOMERA	30140	300019
30006860C	C.P ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	30579	300019
30009460C	C.P CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	30579	300019
30006793C	C.P SAN FELIX	LAS ESCUELAS, S/N	300300015 ZARANDONA	MURCIA	30004	300019
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,S/N	300300015 ZARANDONA	MURCIA	30007	300019
30006884C	C.P SAGRADO CORAZON	VEREDA DE LA ERMITA	300305202 ZENETA	MURCIA	30588	300019
30000018C	C.P SANTISIMA CRUZ	AVDA.SALVADOR ALLENDE,6	300010001 ABANILLA	ABANILLA	30640	300020
30010309C	C.P DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001 ABANILLA	ABANILLA	30640	300020
30012367C	CRA COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005 BARINAS	ABANILLA	30648	300020
30002799C	C.P VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	30620	300020
30011259C	C.P SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	300200007 FORTUNA	FORTUNA	30620	300020
30002817C	C.P RAFAEL ALBERTI	LA GARAPACHA	300200009 GARAPACHA(LA)	FORTUNA	30629	300020
30002830C	C.P MIGUEL HERNANDEZ	LA GINETA	300200017 GINETA(LA)	FORTUNA	30629	300020
30002829C	C.P FEDERICO GARCIA LORCA	LA MATANZA	300200011 MATANZA(LA)	FORTUNA	30629	300020

30003068C	C.P CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003 CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	30659	300032
30003093C	C.P MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	30520	300032
30003101C	C.P NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BARRIO DE SAN ANTON	300220008 JUMILLA	JUMILLA	30520	300032
30003111C	C.P SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008 JUMILLA	JUMILLA	30520	300032
30003135C	C.P MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, 13	300220008 JUMILLA	JUMILLA	30520	300032
30003147C	EHO JUAN PACO BAEZA	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	30520	300032
30010656C	C.P PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	30520	300032
30011260C	C.P CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	30520	300032
30007785C	C.P MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 3	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30007797C	C.P LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30007803C	C.P ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30008042C	C.P GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30009484C	C.P LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, S/N	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30010759C	C.P SAN JOSE DE CALASANZ (N.7)	SAN ANTONIO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30010760C	C.P NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30010772C	C.P EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30011673C	C.P LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004 YECLA	YECLA	30510	300032
30000535C	C.P MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	30560	300044
30000547C	C.P NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRLG.HERNAN CORTES (B.CARMEN)	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	30560	300044
30001047C	C.P SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001 CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RIO	30191	300044
30002647C	C.P JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003 CEUTI	CEUTI	30562	300044
30009411C	C.P DIEGO MARTINEZ RICO	PROLONG. EDUARDO OTERO,S/N	300180003 CEUTI	CEUTI	30562	300044
30010346C	C.P SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003 CEUTI	CEUTI	30562	300044
30004206C	CRA CRA. CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	CTRA. DE FORTUNA, S/N	300270007 FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	30627	300044
30004218C	C.P LA PURISIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010 LLANO(EL)	MOLINA DE SEGURA	30509	300044
30007372C	C.P LA LOMA	LA LOMA	300380010 LOMA(LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	300044
30004048C	C.P MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003 LORQUI	LORQUI	30564	300044
30010371C	C.P MAESTRA DOLORES ESCAMEZ	LOS ROSALES, S/N	300250003 LORQUI	LORQUI	30564	300044
30009198C	EEI MEDIA LEGUA	MEDIA LEGUA	300380012 MEDIA LEGUA(LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	300044
30004221C	C.P CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30004255C	C.P NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	PASEO ROSALES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30004267C	C.P NTRA. SRA. DE FATIMA	CANARIAS, S/N (B. DE FATIMA)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30004279C	C.P SAN MIGUEL	CARTAGENA, 56	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30004280C	C.P EL ROMERAL	CARRETERA FORTUNA - BARRIO SAN	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30004292C	C.P GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30004309C	C.P SAGRADO CORAZON	JUAN DE AUSTRIA, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30010383C	C.P SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30011016C	C.P TIERNO GALVAN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30011508C	C.P EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30004346C	C.P VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013 RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	30508	300044
30009228C	C.P LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004 TORRAOS(LOS)	CEUTI	30563	300044
30004401C	C.P NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015 TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	30509	300044
30007402C	C.P CERVANTES	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	300044
30008893C	C.P SAN JOSE	BOLIVIA, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	300044
30009216C	C.P VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	300044
30009915C	C.P VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	300044
30011041C	C.P EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565	300044
30000146C	C.P SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001 ABARAN	ABARAN	30550	300056
30000161C	C.P JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001 ABARAN	ABARAN	30550	300056
30010619C	C.P VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION	300020001 ABARAN	ABARAN	30550	300056

30012951C	C.P BARRANCO MOLAX	C/ JUAN SAEZ HURTADO, S/N	300020002	BARRANCO MOLAX	ABARAN	30550	300056
30000936C	C.P ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PZA. DE LA CONCORDIA, S/N	300110003	BLANCA	BLANCA	30540	300056
30002659C	C.P CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006	CIEZA	CIEZA	30530	300056
30002660C	C.P D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006	CIEZA	CIEZA	30530	300056
30002672C	C.P JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006	CIEZA	CIEZA	30530	300056
30002684C	C.P SAN BARTOLOME	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	30530	300056
30002751C	C.P PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	30530	300056
30007906C	C.P DON JOSE MARIN	FATEGO, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	30530	300056
30010061C	C.P SAN JOSE OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	30530	300056
30013001C	C.P VIRGEN DEL PILAR	ESTACION DE BLANCA	300110004	ESTACION DE BLANCA	BLANCA	30540	300056
30012975C	C.P SANTIAGO APOSTOL	C/ SAN ISIDORO, 27	300020006	HOYA DEL CAMPO	ABARAN	30559	300056
30000663C	C.P NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	AVDA.DEL POLIDEP.(B.ALGAIDA)	300090003	ARCHENA	ARCHENA	30609	300068
30000687C	C.P RIO SEGURA	PASEO INMACULADA S/N.	300090003	ARCHENA	ARCHENA	30600	300068
30000699C	C.P MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003	ARCHENA	ARCHENA	30600	300068
30000705C	C.P JOSE ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	30600	300068
30008716C	C.P MICAELA SANZ VERDE	CAÑADA DE MURCIA, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	30600	300068
30010838C	C.P EMILIO CANDEL	PZA. DE LA IGLESIA, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	30600	300068
30006987C	C.P JESUS GARCIA CANDEL	GRAN VIA, S/N (DIPUTACION)	300340016	RICOTE	RICOTE	30610	300068
30012392C	CRA EL AZUD	CAMINO ANCHO, S/N	300420007	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30613	300068
30001072C	CRA VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001	ALMUDEMA(LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	30410	300070
30012082C	CRA SIERRA DE MOJANTES	CAMPO DE ARRIBA, 4	300150013	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	30195	300070
30001138C	C.P VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014	BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	30412	300070
30000961C	C.P ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001	BULLAS	BULLAS	30180	300070
30000973C	C.P OBISPOS GARCIA RODENAS	CAMINO REAL, 105	300120001	BULLAS	BULLAS	30180	300070
30012100C	EEI EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001	BULLAS	BULLAS	30180	300070
30001001C	C.P LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	30420	300070
30001011C	C.P NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	SAN SENEN, S/N	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	30420	300070
30009393C	C.P LAS PEDRERAS	BARRIONUEVO,S/N (LAS PEDRERAS)	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	30420	300070
30004450C	C.P COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501	CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	30414	300070
30001163C	C.P SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	300070
30001175C	C.P LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	300070
30001278C	C.P CERVANTES	AVDA. DE SANCHEZ OLMO, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	300070
30001281C	C.P EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	300070
30009368C	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	300070
30011491C	C.P BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	300070
30002520C	C.P PEREZ VILLANUEVA	SAN MIGUEL, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	30430	300070
30002532C	C.P VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	30430	300070
30002556C	C.P CONDE DE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	30430	300070
30009231C	C.P CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	30430	300070
30000997C	C.P ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005	COPA(LA)	BULLAS	30189	300070
30004498C	C.P JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002	MORATALLA	MORATALLA	30440	300070
30012380C	CRA SIERRAS DEL NOROESTE	AV.POETA SANCHEZ DEL CASTILLO,1	300281010	SABINAR(EL)	MORATALLA	30387	300070
30012094C	CRA RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014	VALENTIN	CEHEGIN	30420	300070
30000365C	C.P NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001	ALBUDEITE	ALBUDEITE	30190	300081
30009061C	C.P EL BERRO	ESCUELAS, S/N	300080002	BERRO(EL)	ALHAMA DE MURCIA	30848	300081
30004577C	C.P SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005	CASAS NUEVAS	MULA	30177	300081
30004589C	C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006	FUENTE LIBRILLA	MULA	30178	300081
30004607C	C.P SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009	MULA	MULA	30170	300081
30008728C	C.P ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009	MULA	MULA	30170	300081
30006914C	C.P PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004	PLIEGO	PLIEGO	30176	300081

30004701C	C.P ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MULA(LA)	MULA	30193	300081
30004711C	C.P LA PURISIMA	CORREOS	300290015 YECHAR	MULA	30193	300081
30003494C	C.P DE ALMENDRICOS	ALMENDRICOS	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	30893	300093
30003962C	C.P VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240700 CAZALLA	LORCA	30800	300093
30003640C	C.P LA ESCUCHA	LA ESCUCHA	300241000 ESCUCHA	LORCA	30100	300093
30006938C	C.P PURISIMA CONCEPCION	DIPUTACION ESPARRAGAL	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	30891	300093
30003676C	C.P JUAN NAVARRO GARCIA	MAYOR, S/N	300241313 HOYA(LA)	LORCA	30816	300093
30003299C	C.P ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30003305C	C.P JOSE ROBLES	AVDA. DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30003317C	C.P SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30003329C	C.P SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30003330C	C.P SAN JOSE	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30003342C	C.P CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30008005C	C.P JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30008421C	EEI MUÑOZ BARBERÁN	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30008443C	C.P PEREZ DE HITA	BARRIADA DE LA VIÑA	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER	BARRIADA DE LA VIÑA	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30010851C	C.P SAN CRISTOBAL	BARRIO DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30011818C	C.P ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	30800	300093
30003691C	C.P NARCISO YEPES	MARCHENA	300241605 MARCHENA	LORCA	30815	300093
30003779C	C.P PETRA GONZALEZ	LA PACA	300242004 PACA(LA)	LORCA	30812	300093
30003810C	C.P LA CAMPANA	POZO HIGUERA	300242203 POZO DE LA HIGUERA	LORCA	04649	300093
30003561C	C.P PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N	300240509 PUENTE PASICO	LORCA	30800	300093
30006941C	C.P SAGRADO CORAZON	VICENTE RUIZ LLAMAS, S/N	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30890	300093
30008017C	C.P JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30890	300093
30009472C	C.P ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30890	300093
30003822C	C.P DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	300242500 PURIAS	LORCA	30813	300093
30011892C	EEI VENTA DE CEFERINO	VENTA DE CEFERINO	300240205 REDON Y VENTA DE CEFERINO	LORCA	30893	300093
30008303C	C.P TORRECILLA	DIPUTACION DE TORRECILLA	300243200 TORRECILLA	LORCA	30817	300093
30003950C	C.P VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	30815	300093
30012458C	CRA C. RURAL AGRUPADO	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	30810	300093
30000523C	C.P SAN CRISTOBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001 ALEDO	ALEDO	30859	300100
30000584C	C.P SIERRA ESPUÑA	AVDA. DE BASTERRECHE, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	300100
30000596C	C.P PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	300100
30008431C	C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	300100
30010322C	C.P GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	300100
30011481C	C.P ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	300100
30000641C	C.P REINA SOFIA	EL CAÑARICO	300080200 CAÑARICO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	30849	300100
30003287C	C.P SAGRADO CORAZON	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	30892	300100
30012461C	CRA GUADALENTIN	PARETON	300390300 PARETON	TOTANA	30858	300100
30007426C	C.P LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	30850	300100
30007438C	C.P SANTA EULALIA	PEREZ REDONDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	30850	300100
30007441C	C.P SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	30859	300100
30008704C	C.P DEITANIA	VASCO DE GAMA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	30850	300100
30009927C	C.P SAN JOSE	FINAL OVIEDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	30850	300100
30011053C	C.P TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	30850	300100
30000213C	C.P RAMON Y CAJAL	CAMINO LABRADORCICO S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	30880	300111
30000225C	C.P NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 25	300030001 AGUILAS	AGUILAS	30880	300111
30008406C	C.P SAN JUAN DE LAS AGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	30880	300111
30009058C	C.P JOAQUIN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	AGUILAS	30880	300111

30010929C	C.P MEDITERRANEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	AGUILAS	30880	300111
30010991C	C.P EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	AGUILAS	30880	300111
30011031C	C.P URCI	MUÑOZ CALERO, S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	30880	300111
30011983C	C.P LAS LOMAS	ALAMEDA O GRANADOS, S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	30880	300111
30011739C	EEI ESCUELA EDUCACION INFANTIL	EL GARROBILLO	300030405 GARROBILLO(EL)	ÁGUILAS	30889	300111
30004073C	C.P ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRON	30335	300123
30013323C	C.P	GAÑUELA MAZARRON	300260004 GAÑUELAS	MAZARRON	30878	300123
30008649C	C.P SAN ANTONIO	CAÑADA DE GALLEGO	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRON	30876	300123
30008169C	C.P IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRON	30876	300123
30002192C	C.P PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	30868	300123
30004061C	C.P LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRON	30870	300123
30003895C	C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	30876	300123
30004085C	C.P MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRON	30878	300123
30004097C	C.P FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRON	30870	300123
30008741C	C.P GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRON	30870	300123
30010863C	C.P LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1	300260010 MAZARRON	MAZARRON	30870	300123
30012112C	C.P LA CAÑADICA	CTRA. MAZARRON A LA ATALAYA	300260010 MAZARRON	MAZARRON	30870	300123
30003706C	C.P SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	30878	300123
30004139C	C.P MANUELA ROMERO	MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	30860	300123
30011272C	C.P BAHIA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	30860	300123
30003721C	C.P PUERTO MURIEL MORATA	PUERTO MURIEL	300241703 PUERTO MURIEL	LORCA	30878	300123
30001849C	C.P LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	30830	300135
30001862C	C.P SAN ISIDORO	LOS BOTEROS	300160201 ALGAR(EL)	CARTAGENA	30836	300135
30010632C	C.P VIRGINIA PEREZ	CTRA. DE LA LOMA, S/N	300160201 ALGAR(EL)	CARTAGENA	30836	300135
30001886C	C.P ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA(LA)	CARTAGENA	30390	300135
30001898C	C.P MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA(LA)	CARTAGENA	30390	300135
30001904C	C.P LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	30380	300135
30008832C	EEI HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA(LA)	CARTAGENA	30395	300135
30002350C	C.P ANTONIO RAMOS CARRATALA	APT. DE CORREOS, 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA(LA)	CARTAGENA	30395	300135
30002911C	C.P PABLO NERUDA	JOSE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30332	300135
30002088C	C.P CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS(LOS)	CARTAGENA	30310	300135
30002091C	C.P SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS(LOS)	CARTAGENA	30201	300135
30002234C	C.P "LA CONCEPCIÓN"	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	30205	300135
30002246C	C.P VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	30202	300135
30002271C	C.P FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	30300	300135
30002283C	C.P JOSE MARIA LAPUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	30300	300135
30010841C	C.P SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	30300	300135
30002209C	C.P SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES(LOS)	CARTAGENA	30385	300135
30002374C	C.P ASDRUBAL	LAS ESCUELAS, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	30202	300135
30001953C	C.P FERNANDO GARRIDO	MAYOR, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	30394	300135
30001461C	C.P HNOS.STOS.ISIDORO Y FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30201	300135
30001485C	C.P STELLA MARIS	ALCALDE M. MOLERO, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30203	300135
30001497C	C.P "VIRGEN DEL CARMEN"	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30201	300135
30001783C	C.P CARMEN CONDE - ANTONIO OLIVER	RIBERA DE SAN JAVIER, 13	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30203	300135
30008029C	C.P ANTONIO AREVALO	GRECIA, S/N (PGNO. ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30203	300135
30008583C	C.P MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30203	300135
30008972C	C.P CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30203	300135
30010140C	C.P MASTIA	ENSANCHE, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30203	300135
30010437C	C.P VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30204	300135
30011247C	C.P CIUDAD JARDIN	URB. URBINCASA	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	30204	300135

30011806C	EEI PIPIRIPAO	URBANIZACION URBINCASA	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	30204	300135
30002064C	EEI CUESTA BLANCA	CRTA. DE MAZARRON, S/N	300161504	CUESTA BLANCA DE ARRIBA	CARTAGENA	30396	300135
30011995C	CRA ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303	CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30333	300135
30002131C	C.P NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MARTINEZ NAVARRO, S/N	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	30310	300135
30002143C	CEE PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	30310	300135
30008662C	EEI JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	30310	300135
30008984C	C.P SAN CRISTOBAL	BARRIO DE SAN CRISTOBAL	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	30310	300135
30009401C	C.P VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	30310	300135
30009381C	EEI ERMITA DE TALLANTE	CAMPO NUBLA, S/N	300160605	ERMITA DE TALLANTE	CARTAGENA	30398	300135
30002866C	C.P JOSE ANTONIO	LEDESMA RAMOS, 14	300210902	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30320	300135
30010358C	C.P NUEVA ESCUELA	CORVERICA, S/N (B. S.CAYETANO)	300210902	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30320	300135
30002179C	C.P GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605	GABATOS(LOS)	CARTAGENA	30310	300135
30001916C	C.P SAN GINES DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504	LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	30381	300135
30005363C	C.P PROFESOR ENRIQUE TIERNO	BARRIADA EL PIÑON, S/N	300300008	LOBOSILLO	MURCIA	30331	300135
30001850C	EEI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	LOMAS DEL ALBUJON	300160104	LOMAS (LAS)	CARTAGENA	30830	300135
30010051C	C.P MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908	MANGA DEL MAR MENOR(LA)	CARTAGENA	30370	300135
30002386C	C.P ANIBAL	TRINIDAD, S/N	300162302	MATEOS(LOS)	CARTAGENA	30708	300135
30002027C	C.P CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160904	MEDIA LEGUA	CARTAGENA	30392	300135
30002040C	C.P SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305	MIRANDA	CARTAGENA	30319	300135
30002039C	C.P AZORIN	MOLINOS MARFAGONES	300161106	MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	30393	300135
30002222C	C.P FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910	NIETOS(LOS)	CARTAGENA	30383	300135
30003007C	C.P SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004	PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	30334	300135
30002052C	C.P SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411	PALMA(LA)	CARTAGENA	30593	300135
30001965C	C.P SAN JOSE OBRERO	GARCIA TAPIA, S/N	300160709	PATOJOS(LOS)	CARTAGENA	30393	300135
30010139C	EEI NICOMEDES GOMEZ	CTRA. DE MAZARRON, KM. 19	300161508	PERIN	CARTAGENA	30396	300135
30007621C	C.P SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001	PORTMAN	UNION(LA)	30364	300135
30002180C	C.P SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	30594	300135
30001977C	C.P SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005	PUEBLA(LA)	CARTAGENA	30395	300135
30007633C	C.P LOS ROCHES	MARTIN PEREZ SAURA	300410002	ROCHE	UNION(LA)	30369	300135
30002076C	C.P ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	30205	300135
30002349C	C.P SAN ANTONIO ABAD	RECOLETOS	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	30310	300135
30010796C	C.P BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	30310	300135
30002362C	C.P LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N	300162203	SANTA ANA	CARTAGENA	30319	300135
30002398C	C.P NTRA. SRA. DEL MAR	BARRIO DE SANTA LUCIA	300162303	SANTA LUCIA	CARTAGENA	30202	300135
30001941C	EEI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712	TENTEGORRA	CARTAGENA	30205	300135
30010231C	CEE DE SORDOS	ROMERAL, S/N	300160712	TENTEGORRA	CARTAGENA	30205	300135
30007645C	C.P ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	30360	300135
30007657C	C.P HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	30360	300135
30007669C	C.P EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	30360	300135
30010747C	C.P ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	30360	300135
30008561C	C.P ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208	URRUTIAS(LOS)	CARTAGENA	30368	300135
30006872C	C.P JOSE ESCUDERO	GRAL. MOSCARDO, S/N	300305003	VALLADOLISES	MURCIA	30154	300135
30006999C	C.P D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	RAMBLA, S/N	309020001	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	30710	300147
30012161C	C.P AL-KAZAR	AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N	309020001	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	30710	300147
30007141C	C.P GARRE ALPAÑEZ	GRAL. FRANCO, S/N	300370002	BALSICAS	TORRE-PACHECO	30591	300147
30007062C	C.P NTRA. SRA. DE LORETO	DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE	300350003	COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	30720	300147
30007165C	C.P NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005	DOLORES	TORRE-PACHECO	30739	300147
30012070C	CRA C. RURAL AGRUPADO	ESCUELAS	300370008	JIMENADO	TORRE-PACHECO	30708	300147
30007001C	C.P EL MIRADOR	CRISTINA, S/N	300350006	MIRADOR(EL)	SAN JAVIER	30739	300147
30007244C	C.P HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010	ROLDAN	TORRE-PACHECO	30709	300147

30007037C	C.P JOAQUIN CARRION VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	300147
30010425C	C.P LA PAZ	PROLONG. ISAAC PERAL, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	300147
30010735C	C.P SEVERO OCHOA	BARRIO DE CASTEJON	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	30730	300147
30007098C	C.P NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,1 (LO PAGAN)	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	300147
30007104C	C.P LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	300147
30010887C	C.P MASPALOMAS	MASPALOMAS	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	300147
30011533C	C.P LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	300147
30012008C	EEI N. 1	MOLINOS, 11	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	300147
30012124C	C.P LAS ESPERANZAS	ALCALDE BALDOMERO ROMERO	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	300147
30007074C	C.P FULGENCIO RUIZ	SAN BLAS, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	30720	300147
30007086C	EHO E.H. MAR MENOR	CONDE DE LA LISEDA, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	30720	300147
30006859C	C.P ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014 SUCINA	MURCIA	30590	300147
30007293C	C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO	JUAN LEON, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30700	300147
30007311C	C.P FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30700	300147
30012136C	C.P DON ANTONIO PUIG RENAU	PROL. RIO FRANCOLI Y GUADALQ.	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30700	300147

ANEXO IVa

RELACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS QUE SE IMPARTE O SE HA AUTORIZADO LA IMPARTICIÓN DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER ORDINARIO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P	ZONA
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201	30150	300019
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001	30820	300019
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001	30820	300019
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	CTRA.DE MULA,KM.1'5 ALCANTARILLA	300050001	30820	300019
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501	30580	300019
30010280C	IES BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016	30570	300019
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS BENIEL	300100002	30130	300019
30012872C	IES RECTOR D.FCO.SABATER CABEZO DE TORRES	C/ ALTO DE LAS ATALAYAS MURCIA	300301001	30110	300019
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001	30007	300019
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001	30011	300019
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001	30011	300019
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/SALVADOR DE MADARIAGA,S/N MURCIA	300300001	30009	300019
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001	30009	300019
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/PRINCESA,S/N MURCIA	300300001	30002	300019
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA(JUNTO PRYCA INFANTE) MURCIA	300300001	30011	300019
30008686C	IES LICENCIADO FCO.CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001	30003	300019
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	CTRA.DE GUADALUPE-ESPINARDO MURCIA	300300001	30100	300019
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001	30011	300019
30010978C	IES INGENIERO LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001	30012	300019
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001	30009	300019
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001	30007	300019
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001	30007	300019
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017	30120	300019
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017	30120	300019
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N MURCIA	300303507	30006	300019
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, S/Nº MURCIA	300300013	30120	300019
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,S/N SANTOMERA	309010003	30140	300019
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903	30579	300019
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001	30640	300020
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007	30620	300020
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008	30520	300032
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008	30520	300032

30007864C	IES AZORIN YECLA	CAMINO REAL, 1 YECLA	300430004	30510	300032
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA,S/N YECLA	300430004	30510	300032
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ PROLONGACIÓN AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001	30560	300044
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTI	300180003	30562	300044
30013581C	IES LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUI	300250003	30564	300044
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011	30500	300044
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/CARAVACA,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011	30500	300044
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	300270011	30500	300044
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018	30565	300044
30013441C	IES ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, S/N ABARAN	300020001	30520	300056
30012756C	IES BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA,S/N BLANCA	300110003	30540	300056
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 35 CIEZA	300190006	30530	300056
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006	30530	300056
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003	30600	300068
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003	30600	300068
30013499C	IES ARCHIVEL	Crta. de Nerpio, Hacienda de la Noguera. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013	30400	300070
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" BULLAS	300120001	30180	300070
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001	30420	300070
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	30400	300070
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	30400	300070
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGIN	300170008	30430	300070
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGIN	300170008	30430	300070
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N MORATALLA	300280002	30440	300070
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009	30170	300081
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009	30170	300081
30003445C	IES FCO.ROS GINER LORCA	AVDA.DE PORTUGAL,S/N LORCA	300240004	30800	300093
30003457C	IES IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/JERONIMO SANTA FE,S/N LORCA	300240004	30800	300093
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004	30800	300093
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004	30800	300093
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	BARRIO S.DIEGO, CAMINO VIEJO CARTAGENA LORCA	300240004	30800	300093
30013530C	IES PACA(LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004	30812	300093
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO-LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302	30890	300093
30013529C	IES PURIAS	DIPUTACIÓN DE PURIAS LORCA	300242500	30813	300093
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001	30840	300100
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/PUENTE DEL RAL,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001	30840	300100
30007475C	IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	PLIGONO SAN ANTONIO,S/N TOTANA	300390004	30850	300100
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	CTRA.GRANADA,S/N TOTANA	300390004	30850	300100
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 AGUILAS	300030001	30880	300111
30000328C	IES ALFONSO ESCAMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N AGUILAS	300030001	30880	300111

30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº AGUILAS	300030001	30880	300111
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRON	C/ANTONIO MACHADO,S/N MAZARRON	300260010	30870	300123
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRON	300260013	30860	300123
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR(EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201	30836	300135
30013505C	IES BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300162002	30203	300135
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001	30203	300135
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001	30201	300135
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA,S/N CARTAGENA	300160001	30203	300135
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001	30394	300135
30010930C	IES CARLOS III CARTAGENA	C/CARLOS III,S/N CARTAGENA	300160001	30201	300135
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001	30300	300135
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - BARRIO SAN ANTONIO ABAD CARTAGENA	300160001	30310	300135
30008996C	IES "EL BOHIO" DOLORES(LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604	30310	300135
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES(LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604	30310	300135
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,S/N FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902	30320	300135
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR(LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908	30370	300135
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA(LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411	30593	300135
30002428C	IES ALMIRANTE BASTARRECHE SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303	30202	300135
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO UNION(LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNION(LA)	300410305	30360	300135
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION(LA)	PARAJE EL DESCARGADOR,S/N UNION(LA)	300410305	30360	300135
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES(LOS)	C/JAEN,S/N ALCAZARES(LOS)	309020001	30710	300147
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS(LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005	30740	300147
30012963C	IES ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010	30709	300147
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009	30730	300147
30013451C	IES MAR MENOR SAN JAVIER	CABO HUERTAS, TORRE MINGUEZ SAN JAVIER	300350009	30730	300147
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025	30740	300147
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013	30700	300147
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013	30700	300147

ANEXO IVb

RELACION DE FUTUROS INSTITUTOS QUE PREVISIBLEMENTE, SE CREARAN, POR DESGLOSE DE LOS ACTUALMENTE EXISTENTES, Y QUE YA FUERON OBJETO DE DEFINICIÓN EN LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2000, CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER ORDINARIO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P	ZONA
30013487C	IES Desglose IES "Francisco Salzillo" ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001	30820	300019
30013542C	IES Desglose IES "Ingeniero de la Cierva" MURCIA	Ctra. Santa Catalina - Carril Penchos MURCIA	300300001	30007	300019
30013554C	IES Desglose IES "Aljada" PUENTE TOCINOS	Carril Ermita Vieja, s/nº MURCIA	300303507	30006	300019
30013517C	IES Desglose IES "Ricardo Ortega" FUENTE ALAMO	Avda. Mar Menor, s/nº FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902	30320	300135

ANEXO V

RELACION DE CENTROS Y AULAS DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	Localidad	MUNICIPIO	C.P	ZONA
30010267C	CEA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30820	300019
30008091C	CEA GARCIA ALIX	Plaza de Pedro Pou, s/n.	300300001	MURCIA	MURCIA	30006	300019
30012574C	CEA MURCIA-INFANTE	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	30011	300019
30012586C	CEA MURCIA-PUENTE TOCINOS	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006	300019
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL	C/ Encomienda,s/n Edf. Encomienda	300010001	ABANILLA	ABANILLA	30640	300020
30011624C	CEA ALTIPLANO	C/ BARÓN DEL SOLAR, 37-Locales Municip.	300220008	JUMILLA	JUMILLA	30520	300032
30012495C	CEA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO	300430004	YECLA	YECLA	30510	300032
30010565C	CEA VEGA MEDIA	C/ MURCIA (BARRIO SAN ROQUE).	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30500	300044
30011612C	CEA VEGA ALTA	C/ Cadenas, nº 9	300190006	CIEZA	CIEZA	30530	300056
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE		300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	30420	300070
30011600C	CEA NOROESTE	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30400	300070
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE		300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	30430	300070
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE		300280002	MORATALLA	MORATALLA	30414	300070
30011636C	CEA COMARCA DEL RIO MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N	300290009	MULA	MULA	30170	300081
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN	AVDA. JUAN CARLOS I, 72	300240004	LORCA	LORCA	30800	300093
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN	AVDA. CONSTANTINO LÓPEZ, S/N	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30840	300100
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN		300390004	TOTANA	TOTANA	30858	300100
30012501C	CEA AGUILAS	C/ MUÑOZ CALERO, S/N. C.P. "URCI".	300030001	AGUILAS	AGUILAS	30880	300111
30012562C	CEA MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N	300260010	MAZARRON	MAZARRON	30870	300123
30010504C	CEA CARTAGENA	C/ GRECIA S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	30203	300135
30011648C	CEA MAR MENOR	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30700	300147

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2002 | Número 244

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 15007 A LA 15046

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO VI
DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Domicilio: calle y num.	Municipio	Teléfono
Cuerpo o Escala	N.R.P.	
Destino actual	Localidad	

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocado por Orden……..…….

Que está prestando servicios en el centro……., o bien que ha prestado servicios (para los que nunca han obtenido destino definitivo) en los siguientes centros……... que tienen el carácter de centros de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO VII

CONCURSO NACIONAL DE TRASLADOS DE MAESTROS 2002-2003 Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Se ruega al concursante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar de forma total y correcta la solicitud, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta de los mismos, con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación o la adjudicación de un destino no deseado.

1.- La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en los que participe.

2.- En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.

3.- Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 22.437.022, se pondrá:

	2	2	4	3	7	0	2	2

4.- Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

5.- Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud, constan de tres partes:

-El *código de la especialidad* (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, **en las que se consignaran los códigos numéricos que figuran en el número 16 de estas instrucciones.**
Aunque en los anexos de Centros de la convocatoria de esta Consejería de Educación y Cultura figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el número 16 de esta instrucciones.
- *Código de itinerancia* (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

6.- Aquellos concursantes que soliciten participar en el proceso de readscripción (apartado 1), consignarán en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES» solamente el destino provisional (localidad y centro) que ocupan, y en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 Y 3» el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Los solicitantes de los apartados 2 y 3, consignarán en ambos epígrafes el centro en que están

destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 5, 16.1 y 16.4 de estas instrucciones).

7.- Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente (supuestos recogidos en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio), deberán indicar el apartado (A, B, C, D, E o F) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de esta última zona. Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 16.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 16.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74. De solicitar puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

8.- Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

9.- Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

10.- Aquellos concursantes que participaron en la convocatoria del concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 15 de octubre de 2001 (BORM del 30), y deseen mantener la puntuación total otorgada en los apartados A, B, C, D, E, F y G del baremo, deberán consignarlo de este modo en el espacio reservado para ello. Este apartado deberá cumplimentarse obligatoriamente por dichos concursantes debiendo elegir una de las dos opciones.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

(Apartado A) de la solicitud)

11.- Aquellos concursantes que soliciten su participación por alguno de los procesos de readscripción en el centro docente (apartados 1, 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (Véanse puntos 5, 16.1, 16.2 y 16.4 de estas instrucciones).

Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 5 y 16.1 de estas instrucciones.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD

(Apartado B) de la solicitud)

12.- Aquellos concursantes que participen por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

12.1 **Participantes por el apartado 5**

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad, si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puesto y especialidades del Primer Ciclo de la ESO, deberá consignar, igualmente, todos los Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) de la localidad en los que se imparte este ciclo. Asimismo se consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si se ha solicitado reserva de plaza por esta especialidad.

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los Centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

12.2 **Participantes por el apartado 6**

Deberán incluir las peticiones de los Centros y/o localidades que deseen

solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 5 y 16 de estas instrucciones).

12.3 **Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6**

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido las peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho Preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

13.- Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de centro 30004760C y el código de localidad 300300100 se cumplimentarían en las peticiones así:

*Petición de **centro**:*

3	0	0	0	4	7	6	0	C

*Petición de **localidad**:*

3	0	0	3	0	0	1	0	0

14.- Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 12.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

15.- Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de esta Comunidad Autónoma, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES (Dos primeros caracteres)

16.1 Centros Públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil	31
Idioma extranjero: Inglés	32
Idioma extranjero: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38

16.2 Centros con primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Lengua extranjera: Inglés	25
Lengua extranjera: Francés	26
Educación Física	27
Música	28
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61

16.3 Centros de Educación de Adultos

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Todas	74

17.- La Dirección General de Personal, y en su caso, los organismos competentes en materia de Educación del resto de las Administraciones Públicas convocantes, informarán y aclararán las dudas que puedan producirse en la cumplimentación de este impreso.

18.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea detenidamente la Convocatoria de este Concurso Público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo que evitará errores imposibles de subsanar.

19.- Códigos de Provincias y Comunidades Autónomas

Código de las Comunidades Autónomas	Denominación de las Comunidades Autónomas	Códigos de las provincias	Denominación de las provincias
01	ANDALUCÍA	04	ALMERÍA
		11	CÁDIZ
		14	CORDOBA
		18	GRANADA
		21	HUELVA
		23	JAEN
		29	MÁLAGA
		41	SEVILLA
02	**ARAGÓN**	22	HUESCA
		44	TERUEL
		50	ZARAGOZA
03	**ASTURIAS**	33	ASTURIAS
04	**BALEARES**	07	BALEARES
05	**CANARIAS**	35	LAS PALMAS
		38	SANTA CRUZ DE TENERIFE
06	**CANTABRIA**	39	CANTABRIA
07	**CASTILLA Y LEON**	05	AVILA
		09	BURGOS
		24	LEON
		34	PALENCIA
		37	SALAMANCA
		40	SEGOVIA
		42	SORIA
		47	VALLADOLID
		49	ZAMORA
08	**CASTILLA LA MANCHA**	02	ALBACETE
		13	CIUDAD REAL
		16	CUENCA
		19	GUADALAJARA
		45	TOLEDO
09	**CATALUÑA**	08	BARCELONA
		17	GIRONA
		25	LLEIDA
		43	TARRAGONA
10	**EXTREMADURA**	06	BADAJOZ
		10	CACERES
11	**GALICIA**	15	A CORUÑA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

		27	LUGO
		32	OURENSE
		36	PONTEVEDRA
12	**LA RIOJA**	26	LA RIOJA
13	**MADRID**	28	MADRID
14	**MURCIA**	30	MURCIA
15	**NAVARRA**	31	NAVARRA
16	**VALENCIA**	03	ALICANTE
		12	CASTELLON
		46	VALENCIA
17	**PAIS VASCO**	01	ALAVA
		20	GUIPÚZCOA
		48	VIZCAYA
18	**CEUTA**	51	CEUTA
19	**MELILLA**	52	MELILLA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Documento de cotejo

El Secretario/a o Director/a del Centro Público……
……...
sito en la localidad de ……...
provincia de ……..
Hace constar que la copia que figura en el anverso, referente al funcionario del Cuerpo de Maestros:
Don/Doña……..
ha sido cotejada con su original y concuerda bien y fielmente con el mismo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de de de 200 , (Boletín Oficial de la Región de Murcia, del).

…….a ……..de ……..de 200

Fdo.:

VºBº

EL/LA DIRECTORA/A,

Fdo:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO IX

PUNTUACIÓN TOTAL CONVOCATORIA ANTERIOR

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

DNI.....NRP.....

EXPONE:

1º.- Que participó en la convocatoria anterior del Concurso de Traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 15 de octubre de 2001 (BORM de 30), siendo admitido y **sin presentar renuncia o desistimiento** del mismo ni obtener destino.

2º.- Que en el presente curso escolar participa en el Concurso de Traslados, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de.....(BORM de.....).

SOLICITA:

1º.- Que la Consejería de Educación y Cultura le actualice de oficio los apartados correspondientes a tiempos de servicios y permanencia en Centros, previstos en el baremo.

2º.- Que se le exima de aportar la documentación presentada por los apartados a), b), c), d), e), f) y g), y se le mantenga la puntuación acreditada en la resolución definitiva del citado concurso anterior, actualizada en la que corresponda, en función de los nuevos méritos alegados, en su caso, según lo dispuesto en la Base Vigésimo segunda de las Comunes a las Convocatorias de la presente Orden.

3º.- (Elija lo que le corresponda)

☐ Que **No ha perfeccionado** ningún mérito con posterioridad al día 17 de noviembre de 2001 (fecha de finalización de presentación de instancias del concurso anterior), en los apartados e), f) y g).

☐ Que **Sí ha perfeccionado** algún mérito obtenido con posterioridad al día 17 de noviembre de 2001 (fecha de finalización de presentación de instancias del concurso anterior), en los apartados e), f) y g), y, no llegando al máximo de puntuación de dichos apartados, presenta la documentación acreditativa correspondiente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA PERFECCIONADA CON
POSTERIORIDAD AL 17/11/2001
(indicarlo mediante una **X**)

E) Formación y Perfeccionamiento
(Máximo 3,5 puntos)

e.1) Cursos impartidos. -	**Máximo 1 punto**	
e.2) Cursos superados.	**Máximo 2 puntos**	
e.3) Por cada especialidad del cuerpo de maestros distinta de la del ingreso en el mismo. Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.	**Cada especialidad 0'50 puntos**	

F) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.
(Máximo 3 puntos)

F1) Por poseer el título de Doctor.	**Cada título: X 2'50 puntos**	
F.2) Por el título de Licenciado.	**Cada título: X 1'50 puntos**	
F.3) Diplomado o 3 cursos de licenciatura.	**Cada título: X 1'50 puntos**	

G) "Otros méritos" (Del Anexo I del R.D. 2112/98, de 2 de octubre, BOE del 6)
(Máximo 10 puntos)

g 1.1) Director/a.		
g 1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios.		
g 1.3) Coordinador/a de ciclo o asesor de formación permanente.		
g 1.4) Puestos en la administración.		
g 1.5) Publicaciones de carácter didáctico. (Máximo 1 punto)		
g 1.6) Publicaciones de carácter científico. (Máximo 1 punto)		
g 1.7) Titulaciones de enseñanzas	**a). Música y danza grado medio: 0'5 p.**	
de régimen especial:	**b). Enseñanza de idiomas: . C. Elemental: 0'5 p**	
	. C. Superior : 0'5p.	

En .....a.....de.....de 2002.

Firma:

Fdo.:.....

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- MURCIA

ANEXO X

DESISTIMIENTO TOTAL O PARCIAL

D/Dª..... con D.N.I. nº....., Nº.R. de Personal....., con destino*..... en ....de ....., y con domicilio a efectos de notificación en....., calle..... .....nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso General de Traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de..... de.....de 2002 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de .....)
- Que según la base trigésimo quinta de la citada Orden de convocatoria presenta su desistimiento a: (marcar con una cruz)

☐ *A) Convocatoria de readscripción en Centro.*

☐ *B) Convocatoria de derecho preferente.*

☐ *C) Convocatoria del concurso de Traslados.*

- Que tal como indica la base trigésimo sexta de dicha Orden presenta, en tiempo y forma, desistimiento**..... a su participación, bien entendido que la admisión del desistimiento producirá mi baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación.

Igualmente, el desistimiento de todas las convocatorias en que haya participado producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 200...

Fdo.:.....

(Pegar fotocopia del D.N.I.- anverso y reverso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

* provisional o definitivo ** total o parcial

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE COORDINADOR/A DE CICLO

D/Dª.....

Director/a del Colegio Público.....

de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la Secretaría de este Centro, resulta que

D./Dª.....

Ha sido COORDINADOR/A del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el.*.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)
(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso General de Traslados de Maestros, firmo y sello el presente a petición del/ interesado/a.

.....a.....de.....de 2002

El Director,

Sello del Centro

Fdo.:……..

* Indicar la fecha de cese o que actualmente "continúa en el cargo"

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO XII

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010620 Nombre:JOSÉ NOGUERA Local.:ÁGUILAS Munici.:ÁGUILAS Domic.:JOSÉ NOGUERA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000341 Nombre:LOS AREJOS Local.:AREJOS (LOS) Munici.:ÁGUILAS Domic.:LOS AREJOS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002891 Nombre: Local.:ALMAGROS Munici.:FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003494 Nombre: Local.:ALMENDRICOS Munici.:LORCA Domic:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010668 Nombre Local.:ALMENDRICOS Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009061 Nombre:C.P. EL BERRO Local.:EL BERRO Munici.:ALHAMA DE MURCIA Domic.:ESCUELAS, 6	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000641 Nombre:C.P. REINA SOFÍA Local.:EL CAÑARICO Munici.:ALHAMA DE MURCIA Domic.:LOS CUCOS, 1	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001072 Nombre:CRA VALLE DEL QUIPAR Local.:LA ALMUDEMA Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:LA ALMUDEMA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001102 Nombre:SANTA BÁRBARA Local.:ARCHIVEL Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:SANTA BÁRBARA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004553 Nombre:DE EL ARDAL Local.: ARDAL Munici.:MULA Domic.:DE EL ARDAL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 3001138 Nombre:C.P.C. VIRGEN DE LA CANDELARIA Local.:BARRANDA Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:BARRANDA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002374 Nombre:C.P. ASDRUBAL Local.:CAMPANO, LO Munici.:CARTAGENA Domic.:LAS ESCUELAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002064 Nombre:E.E.I. CUESTA BLANCA Local.:CUESTA BLANCA DE ARRIBA Munici.:CARTAGENA Domic.:CTRA. DE MAZARRÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010139 Nombre:E.E.I. NICOMEDES GÓMEZ Local.:PERÍN Munici.:CARTAGENA Domic.:CTRA. MAZARRÓN, 19	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002246 Nombre:C.P. VILLABA LLANOS Local.:Bº. DE LA CONCEPCIÓN Munici.:CARTAGENA Domic.:BARRIADA VILLALBA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002143 Nombre:C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ Local.:DOLORES, LO Munici.:CARTAGENA Domic.:NUEVA CARTAGENA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005341 Nombre:SAN JERÓNIMO Local.:AVILESES Munici.:MURCIA Domic.:SAN JERÓNIMO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009381 Nombre:E.E.I. ERMITA DE TALLANTE Local.:ERMITA DE TALLANTE Munici.:CARTAGENA Domic.:CAMPO NUBLA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002386 Nombre:C.P. ANIBAL Local.:MATEOS, LOS Munici.:CARTAGENA Domic.:C/ TRINIDAD S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003536 Nombre: Local.:AVILÉS Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008561 Nombre:C.P. ANTONIO MACHADO Local.:URRUTIAS, LAS Munici.:CARTAGENA Domic.:C/ DEL PUERTO, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002787 Nombre: Local.:BAÑOS (LOS) Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002817 Nombre:C.P. RAFAEL ALBERTI Local.:GARAPACHA, LA Munici.:FORTUNA Domic.:LA GARAPACHA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002829 Nombre:C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA Local.:MATANZA, LA Munici.:FORTUNA Domic.:LA MATANZA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010073 Nombre: Local.:BAÑOS (LOS) Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002970 Nombre: Local.:CUEVAS DE REYLLO Munici.:FUENTE ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003068 Nombre:C.P. CAÑADA DEL TRIGO Local.:CAÑADA DEL TRIGO Munici.:JUMILLA Domic.:CAÑADA DEL TRIGO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003640 Nombre:C.P. LA ESCUCHA Local.:ESCUCHA, LA Munici.:LORCA Domic.:LA ESCUCHA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003895 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.:LIBRILLERAS, LAS Munici.:LORCA Domic.:RAMONETE	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010097 Nombre:C.E.E. PILAR SOUBRIER Local.:LORCA Munici.:LORCA Domic.:BARRIADA LA VIÑA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003342 Nombre:C.P. CASA DEL NIÑO Local.:LORCA Munici.:LORCA Domic.:C/ MAYOR DE SANTA MARÍA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003810 Nombre:C.P. LA CAMPANA Local.:POZO DE LA HIGUERA Munici.:LORCA Domic.:C/ LA CAMPANA, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003721 Nombre:C.P. PUERTO MURIEL MORATA Local.:PUERTO MURIEL Munici.:LORCA Domic.:PUERTO MURIEL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009125 Nombre:BÉJAR Local.: BÉJAR Munici.:LORCA Domic.: BÉJAR	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001151 Nombre: Local.:BENABLÓN Municí.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004073 Nombre:C.P. ATALAYA MAJADA Local.:ATALAYA, LA Municí.:MAZARRÓN Domic. ATALAYA MAJADA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008649 Nombre:C.P. SAN ANTONIO Local.:CAÑADA DE GALLEGO Municí.:MAZARRÓN Domic.:CAÑADA DE GALLEGO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008923 Nombre:CAÑADA DE ROMERO Local.:MAZARRÓN Municí.:MAZARRÓN Domic.:CAÑADA DE ROMERO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30013323 Nombre:E.E.I. GAÑUELAS Local.:GAÑUELAS Municí.:MAZARRÓN Domic.:GAÑUELAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008169 Nombre:C.P. IFRE-PASTRANA Local.: IFRE Municí.:MAZARRÓN Domic.:IFRE-PASTRANA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004061 Nombre:C.P. LEIVA Local.:LEIVA Munici.:MAZARRÓN Domic.:LEIVA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004085 Nombre: Local.:MAJADA, LA Munici.:MAZARRÓN Domic.:LA MAJADA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004206 Nombre: CAMPO DE MOLINA DE SEGURA Local.:FENAZAR Munici.:MOLINA DE SEGURA Domic.:CTRA. DE FORTUNA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004267 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA Local.:MOLINA DE SEGURA Munici.:MOLINA DE SEGURA Domic.:C/ CANARIAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004450 Nombre:C.P. Local.:CAÑADA DE LA CRUZ Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004486 Nombre: Local.:INAZARES Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004577 Nombre:C.P. SIERRA ESPUÑA Local.:CASAS NUEVAS Munici.:MULA Domic.:CASAS NUEVAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004589 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.:FUENTE LIBRILLA Munici.:MULA Domic.:C/ MAXIMINA LADRÓN DE GUEVARA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004711 Nombre:C.P. LA PURÍSIMA Local.:YECHAR Munici.:MURCIA Domic.:C/ VEREDA, 1	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004942 Nombre:C.P. BARTOLOMÉ GARCÍA MARTÍNEZ Local.:BAÑOS Y MENDIGO Munici.:MURCIA Domic.:CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011417 Nombre:C.E.E NIÑOS AUTISTAS Local.: BOQUERAS, LA Munici.:MURCIA Domic.:CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011181 Nombre: Local.:CALAR DE LA SANTA Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005612 Nombre:C.P. SALZILLO Local.:ESPINARDO Munici.:MURCIA Domic.:C/ SAN FERMÍN, 6	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005557 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ Local.:MURCIA Munici.:MURCIA Domic.:C/ PUENTE TOCINOS, 12	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30006872 Nombre:C.P. JOSÉ ESCUDERO Local.:VALLADOLISES Munici.:MURCIA Domic.:C/ ESCUELAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003883 Nombre:PUNTAS DE CALNEGRE Local.:CALNEGRE Y LOS CURAS Munici.:LORCA Domic.:PUNTAS DE CALNEGRE	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003792 Nombre: Local.:CAMBRÓN Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003019 Nombre:CAMPILLO DE ABAJO Local.: CAMPILLO DE ABAJO Munici.:FUENTE-ÁLAMO Domic.: CAMPILLO DE ABAJO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002465 Nombre: Local.:CAMPILLO DE LOS JIMÉNEZ Munici.:CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003573 Nombre: Local.:CAMPO LÓPEZ Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002507 Nombre: Local.: CAÑADA DE CANARA Munici.:CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000067 Nombre:CAÑADA DE LA LEÑA Local.: CAÑADA DE LA LEÑA (LA) Munici.:ABANILLA Domic.:CAÑADA DE LA LEÑA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003895 Nombre:CP NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.: LIBRILLERAS, LAS Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011004 Nombre: Local.: CAÑADAS Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002490 Nombre:VIRGEN DE LA MILAGROSA Local.: CANARA Munici.:CEHEGÍN Domic.:VIRGEN DE LA MILAGROSA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001400 Nombre Local.: CANEJA Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002957 Nombre: Local.: CÁNOVAS Munici.:FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000055 Nombre:CANTÓN Local.: CANTÓN (EL) Munici.:ABANILLA Domic.:CANTÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009368 Nombre:ASCRUZ Local.: CARAVACA DE LA CRUZ Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:ASCRUZ	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009095 Nombre: Local.: CARRASQUILLA Munici.:CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000079 Nombre:LOS CARRILLOS Local.: CARRILLOS (LOS) Munici.:ABANILLA Domic.:LOS CARRILLOS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004531 Nombre: Local.: CASA PUERTO Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004541 Nombre:CASAS DE ALEDO Local.: CASAS DE ALEDO Munici.:MORATALLA Domic.:CASAS DE ALEDO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010644 Nombre: Local.: CASICAS (LAS) Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003755 Nombre: Local.: CEGARRAS (LOS) Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002593 Nombre:EL CHAPARRAL Local.: CHAPARRAL Munici.:CEHEGÍN Domic.:EL CHAPARRAL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009071 Nombre:LA COSTERA Local.: COSTERA Munici.:ALHAMA DE MURCIA Domic.:LA COSTERA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007530 Nombre:LA ÑORICA Local.:COSTERA (LA) Munici.:TOTANA Domic.:LA ÑORICA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003603 Nombre: Local.: COY Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003615 Nombre:DE CULEBRINA Local.: CULEBRINA Munici.:LORCA Domic.:DE CULEBRINA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003071 Nombre:CASAS DE CEBOLLETAS Local.: ENCEBRAS (LAS) Munici.:JUMILLA Domic.:CASAS DE CEBOLLETAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003652 Nombre: Local.: ESCARIHUELA (LA) Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010361 Nombre: Local.: ESCOBAR Munici.:FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002933 Nombre:ESTRECHO (EL) Local.: FUENTE-ÁLAMO Munici.: Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007918 Nombre: Local.: FUENSANTA Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009885 Nombre: Local.: FUENTE BLANCA Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000080 Nombre:3 DE MAYO Local.: HUERTA (LA) Munici.:ABANILLA Domic.:3 DE MAYO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009113 Nombre:LA ESTACADA Local.: JUMILLA-LA ESTACADA Munici.:JUMILLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008510 Nombre: Local.: LORCA Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000092 Nombre:SAN JUAN BAUTISTA Local.: MACISVENDA Munici.:ABANILLA Domic.:SAN JUAN BAUTISTA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001035 Nombre:MARINES Local.: MARINES (LOS) Munici.:CALASPARRA Domic.:MARINES	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001357 Nombre Local.: MORALEJO Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001424 Nombre: SAN ANTONIO ABAD Local.: NAVARES Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:SAN ANTONIO ABAD	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001357 Nombre Local.: :MORALEJO Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007542 Nombre COSTERA MORICA Local.: :ÑORICA (LA) Munici.:TOTANA Domic.:COSTERA MORICA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004474 Nombre Local.: :ODRES (LOS) Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011284 Nombre Local.: :OTOS Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003779 Nombre Local.: PACA (LA) Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002908 Nombre LOS PAGANES Local.: PAGANES (LOS) Munici.:FUENTE-ÁLAMO Domic.:LOS PAGANES	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002842 Nombre PEÑA ZAFRA Local.: :PEÑA DE LA ZAFRA Munici.:FORTUNA Domic.:PEÑA ZAFRA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003032 Nombre Local.: PINILLA (LA) Munici.: FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007591 Nombre SANTO DOMINGO DE GUZMAN Local.: RAIGUERO Munici.:TOTANA Domic.:SANTO DOMINGO DE GUZMAN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007608 Nombre: RAIGUERO BAJO Local.: RAIGUERO Munici.:TOTANA Domic.:RAIGUERO BAJO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002854 Nombre Local.: RAMBLA SALADA Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003524 Nombre: BALDÍO REDÓN Local.: REDÓN Y VENTA CEFERINO Munici.:LORCA Domic.:BALDÍO REDÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001059 Nombre Local.: RODEO 1 O GUATAZALES Munici.:CAMPOS DEL RÍO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004528 Nombre SAN BARTOLOMÉ Local.: SABINAR (EL) Munici.:MORATALLA Domic.:SAN BARTOLOMÉ	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004516 Nombre Local.: SALMERÓN Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001448 Nombre Local.: SINGLA Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004459 Nombre Local.: TERCIA (LA) Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003731 Nombre DE UGEJAR MORATA Local.: UGEJAR Munici.:LORCA Domic.:DE UGEJAR MORATA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004711 Nombre Local.: YECHAR Munici.:MULA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004012 Nombre Local.: ZARCILLA DE RAMOS Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003263 Nombre: LA ZARZA Local.: ZARZA (LA) Munici.:JUMILLA Domic.:LA ZARZA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004036 Nombre Local.: ZARZADILLA DE TOTANA Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTROS DE RECURSOS

Nombre: CAMPO DE CARTAGENA
Municipio:MURCIA/LOBOSILLO
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre:FORTUNA
Municipio:FORTUNA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre:LORCA SUR
Municipio:LORCA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre:MULA
Municipio:MULA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre:VALLE DE RICOTE Y V. MEDIA
Municipio:ARCHENA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre:CARAVACA
Municipio:CARAVACA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre:LORCA-LA PACA
Municipio:LORCA-LA PACA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: MAZARRÓN
Municipio:MAZARRÓN
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre:SIERRA CARTAGENA
Municipio:LA UNIÓN/ LOS ROCHES
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

IV. Administración Local

Murcia

10010 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras de la prolongación de la Avda. Miguel Induráin y puente sobre el Río Segura; publicación de la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación; y solicitud de declaración de urgencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Expediente 0826GE02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, ha aprobado: La necesidad de ocupación, a los efectos de su expropiación, de los bienes y derechos afectados, para la ejecución de las obras de la prolongación de la Avda. Miguel Induráin, desde la Carretera de Puente Tocinos hasta la Carretera de Beniaján, incluyendo el trazado de un puente sobre el Río Segura , Murcia; la relación de titulares de los bienes y derechos afectados por esta actuación; y solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Urgencia para la tramitación de este expediente expropiatorio.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de los interesados, superficie, y bienes y derechos afectados:

- Parcela 1.- Pérez Pardo, S.L., 25,67 m². Plantaciones.
- Parcela 2.- D.ª Antonia Nicolás Serrano, 243,50 m². Edificaciones y plantaciones.
- Parcela 3.- D.ª Asunción y D. Marcos Albaladejo Baeza, 205,89 m². Edificaciones.
- Parcela 4.- D. José Muiña Martínez, 132,00 m². Edificaciones.
- Parcela 4 arr..- D.ª Isabel López Gil, 17.031,26 m². Edificaciones.
- Parcela 5.- Federación de Entidades Inmobiliarias, S.A., 1.737,44 m². Edificaciones y plantaciones.
- Parcela 6.- D. Antonio Baeza Pina, 798,80 m². Edificaciones y plantaciones.
- Parcela 7.- D. José Baeza Martínez, 483,66 m². Plantaciones.
- Parcela 8.- D. Francisco Nicolás Ramírez, 115,00 m². Edificaciones.
- Parcela 9.- D.ª Carmen Zomeño Ortigosa. 155,55 m². Edificaciones y plantaciones.
- Parcela 10.- D. Pedro Antonio Mateos Esteban. 96,65 m². Edificaciones.
- Parcela 11.- D. José Antonio Fernández Sáez. 585,92 m². Plantaciones.
- Parcela 12 .- Murciana de Promociones Inmobiliarias,S.L. 342,80 m². Plantaciones.
- Parcela 13.- Murciana de Promociones Inmobiliarias,S.L. 195,13 m². Plantaciones.
- Parcela 15.- D.ª Francisca García Alemán. 732,44 m². Plantaciones.
- Parcela 16.- D. Angel, D.ª Candelaria y D. Antonio Arques Cano. 202,60 m². Plantaciones.
- Parcela 17.- D. Mariano Sanz Quesada. 217,03 m². Plantaciones.
- Parcela 19.- D. José Antonio Sanz Quesada. 1.161,08 m². Plantaciones.
- Parcela 20.- Construcciones Martín Carrillo, S.A. 2.252,91 m². Plantaciones.
- Parcela 21.- M.ª Pilar Martínez García. 5,12 m². Sin plantaciones ni edificaciones.
- Parcela 22.- Construcciones Martín Carrillo, S.A. 1.929,11 m². Plantaciones.
- Parcela 23.- D. Juan y D. José Muñoz Sánchez, D.ª Teresa Muñoz Iniesta y D.ª M.ª Teresa, D.ª Josefa y D.ª Caridad Alarcón Muñoz. 780,22 m². Plantaciones.
- Parcela 24.- D. Francisco Pérez Alarcón y D.ª Dolores Gálvez Tórtola. 537,47 m². Sin plantaciones.
- Parcela 25.- Desconocido. 64,96 m². Plantaciones.
- Parcela 26.- D.ª Josefa Lorca Corbalán.114,73 m². Plantaciones.
- Parcela 27.- D.ª Concepción Lorca Corbalán. 536,13 m². Plantaciones.
- Parcela 28- D.ª Araceli Contreras e hijos. 268,7 m². Plantaciones.
- Parcela 28 bis.- D.ª Ascensión Mompeán González. 50,87 m². Plantaciones.
- Parcela 29 .- Construcciones Martín Carrillo. 3.112,50 m². Sin plantaciones ni edificaciones.
- Parcela 30.- Construcciones Martín Carrillo. 115,40 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Aquel titular que necesite conocer más detalles de dicha expropiación, podrá hacerlo en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, Sección de Expropiación, en la oficina de Información, de 12’00 a 14’00 horas».

De conformidad con lo establecido por el artº. 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artº. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 4 de octubre de 2002.—La Tte. Alcalde delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Pilar Megía Rico.

Murcia

10013 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del sistema colector de aguas residuales de la UCAM; publicación de la relación definitiva de los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación; y solicitud de declaración de urgencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Expediente 0648GE02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, ha aprobado: La necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos afectados y la implantación de servidumbres, para la construcción del colector de evacuación de aguas residuales de la Universidad Católica San Antonio, de Murcia; la relación definitiva de los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación; y solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Urgencia para la tramitación de este expediente expropiatorio.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela 166.- de D. José Vila Capel, con 5 limoneros, y 61,25 m². afectados de expropiación.

- Parcela 167.- de D. José García Castejón, con 5 naranjos, 1 higuera, y 4 limoneros, y 57,75 m². afectados de expropiación.

- Parcela 168.- de Dª. Antonia García Calvo, con 4 limoneros, y 70 m². afectados de expropiación.

- Parcela 169.- de D. Andrés Ortín Calvo, que afecta a 53 ml. de muro de bloques de hormigón de 1 m. de altura y tela metálica de 1,50 de altura; 45 ml. de canal de riego de 0,40 x 0,40; 30 ml. de muro de bloques de hormigón de 0,40 m. de altura con tela metálica de 1,50 m. de altura. Se encuentran afectados de expropiación 99,75 m². y 78,75 m². de servidumbre.

- Parcela 170.- de D. Angel Martínez Meseguer, con 1 limonero, y 28 m². afectados de expropiación.

- Parcela 171.- de D. Manuel Ortín Rabadán, que afecta a 17 ml. de muro de bloques de hormigón de 0,20 m. de ancho y 1,50 m. de altura. Se encuentran afectados de expropiación 61,25 m².

- Parcela 118.- de Dª. María del Carmen Ballesta Rodríguez (D. Juan Aurelio Montosa de Prado). Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados 10,50 m². de servidumbre.

- Parcela 119.- de D. Mariano Pomares Cano, D. Francisco Javier Matencio García y Dª. Antonia Ramos Vázquez, con 5 limoneros. Se encuentran afectados 113,75 m². de servidumbre.

- Parcela 120.- de D. Juan Roda Pina, con 1 limonero. Se encuentran afectados 17,50 m². de servidumbre.

- Parcela 121.- de D. José Cano Ortín (José Celdrán Zaragoza), con 6 limoneros. Se encuentran afectados 147,88 m². de servidumbre.

- Parcela 266.- de D. José Vila Capel. Se encuentran afectados 2 limoneros, y 14 ml. de muro de bloques de hormigón de 0,20 m. de ancho y 0,40 m. de altura. Se encuentran afectados de servidumbre 23,63 m².

- Parcela 174.- de Dª. Fuensanta Gómez Martínez, con 7 limoneros. Se encuentran afectados de servidumbre 42,88 m².

- Parcela 175.- de D. Antonio Vila Saura, con 8 limoneros. Se encuentran afectados de servidumbre 116,38 m².

- Parcela 177.- de D. Pedro Javier Fernández Nadal. Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados de servidumbre 40,25 m².

- Parcela 180.- de D. José Ortín Mateos. Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados de servidumbre 72,63 m².

- Parcela 181.- de D. Pedro Fernández Serrano. Se encuentran afectados 12 ml. de muro de bloques de hormigón de 0,20 m. de altura y tela metálica de 1,50 m. de altura. Se encuentran afectados de servidumbre 22,75 m².

- Parcela 184.- de D. Joaquín López Coll, sobre la que existe un muro de bloques de hormigón de 29 ml. y tela metálica de 1,50 m. de altura. Se encuentran afectados de servidumbre 47,25 m².

- Parcela 185.- de D. Manuel Ortín Rabadán. Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados de servidumbre 96,25 m².

- Parcela 186.- de D. Manuel Ortín Rabadán. Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados de servidumbre 66,50 m².

- Parcela 188.- de D. José Roda Pina. Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados de servidumbre 78,75 m².

- Parcela 189.- de D. José Roda Pina, sobre la que existen un canal de riego de 5 ml. de hormigón prefabricado. Se encuentran afectados de servidumbre 68,25 m².

- Parcela 194.- de D. Salvador Torres Cano. Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados de servidumbre 24,50 m².

- Parcela 195.- de D. José Pérez Giménez. Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados de servidumbre 27,13 m².

- Parcela 31.- de D. Pedro Martínez Cano. Sin plantaciones ni edificaciones. Se encuentran afectados de servidumbre 56,88 m².

- Parcela 32.- de Dª. María Ortín Ballesta (Manuel Ortín Rabadán), sobre la que existe un muro de 14 ml. de bloques de hormigón de 0,20 m. de altura y tela metálica de 1,50 m. de altura. Se encuentran afectados de servidumbre 23,63 m².

- Parcela 33.- de D. Fernando Gómez Ponce, sobre la que existe un muro de 11 ml. de bloques de hormigón de 0,20 m. de altura y tela metálica de 1,50 m. de alto. Se encuentran afectados de expropiación 20 m². (Estación de Bombeo) y 19,25 m². de servidumbre.

De conformidad con lo establecido por el artº. 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artº. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 2 de octubre de 2002.—La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Pilar Megía Rico.